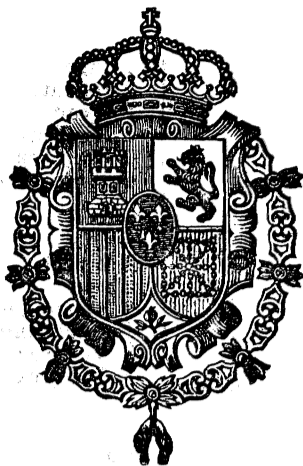


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30  
 SO LAS ISLAS BALEA- }  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

- Presidencia del Consejo de Ministros:**  
 Reales decretos nombrando Gobernadores civiles de Lérida y de Zaragoza á D. Eduardo Cañizares y á D. José Martos O'Neale.  
 Real orden incluyendo á D. Eugenio Rodríguez y Ruiz de la Escalera en el escalafón de funcionarios activos de esta Presidencia.
- Ministerio de la Guerra:**  
 Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados que se expresan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.  
 Otra desestimando la petición de Juan Moreno González de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo.
- Ministerio de Marina:**  
 Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
- Ministerio de Montes:**  
 Real decreto aprobando la planta de personal del Cuerpo de Ingenieros de Montes.  
 Dirección general de Aduanas.—Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas.
- Ministerio de Instrucción:**  
 Real orden circular dictando las reglas que han de observar los prófugos y mozos no alistados.  
 Real orden disponiendo se signifique á V. R. la conveniencia de que por el Departamento de su digno cargo se interese de las Diputaciones provinciales que doten del personal y material necesarios á las Juntas provinciales de Instrucción pública.  
 Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar la conducción de correspondencia.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**  
 Real orden aprobando los Formularios de los proyectos de acopios de piedra para conservación y reparación de carreteras.  
 Dirección general de Obras públicas.—Subasta para el sumi-

nistro de petróleo para el alumbrado de los faros de la Península é islas adyacentes durante el año económico de 1901.  
 Aprobando la subasta de concesión del tranvía con motor eléctrico de los Jusepets á la carretera de Fogás, punto llamado Casa Gomis, y un ramal á la Bonanova.  
 Disponiendo se adjudique definitivamente á D. José Quiles Martínez la ejecución de las obras que se expresan.

**Administración provincial:**  
 Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.—Edicto llamando á D. Emilio Merino y D. Manuel Delgado.  
 Distrito universitario de Sevilla.—Clasificación y propuesta de las aspirantes á Escuelas de niñas anunciadas á concurso de traslado.

**Administración municipal:**  
 Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Bando para la observancia del mayor orden en las fiestas del Carnaval.  
 Admisión de proposiciones para la construcción de un local destinado á Casa de Socorro.  
 Ayuntamiento constitucional de Salamanca.—Subasta para el arrendamiento de la cobranza del impuesto de consumos.  
 Edictos de varios Ayuntamientos en averiguación del paradero de los mozos que se expresan.  
 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

**Administración de Justicia:**  
 Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.

**Tribunal Supremo:**  
 Pliegos 8 y 9 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo I del año actual.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. José Martos O'Neale, que desempeña igual cargo en la de Lérida.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
 Marcelo de Azcárraga.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo al art. 25 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública que puso en vigor el 26 de la de 5 de Agosto de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la adjunta planta de personal del Cuerpo de Ingenieros de Montes, importante 1.535.000 pesetas, quedando en su virtud modificado el detalle con que aparece este servicio en el capítulo 5.º, art. 2.º, del presupuesto vigente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y anulada la diferencia que existe entre dicha suma y la de 1.535.250 pesetas á que ascienden los créditos legislativos.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
 Manuel Allendesalazar.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lérida á D. Eduardo Cañizares, que desempeña igual cargo en la de Zaragoza.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
 Marcelo de Azcárraga.

### Planta del personal del Cuerpo de Ingenieros de Montes, aprobada por Real decreto de esta fecha.

#### Montes y Pesca

#### Cuerpo de Ingenieros de Montes

	Pesetas.
1 Presidente del Consejo, Inspector general, Jefe superior de Administración.....	12.500
4 Inspectores generales de primera clase, Jefes de Administración de primera clase, á 10.000 pesetas.....	40.000
10 Inspectores generales de segunda clase, Jefes de Administración de segunda clase, á 8.750.....	87.500
20 Ingenieros Jefes de primera clase, Jefes de Administración de tercera clase, á 7.500.....	150.000
30 Ingenieros Jefes de segunda clase, Jefes de Administración de cuarta clase, á 6.500.....	195.000
15 Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de primera clase, á 6.000.....	90.000
25 Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de segunda clase, á 5.000.....	125.000
35 Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de tercera clase, á 4.000.....	140.000
14 Ingenieros segundos, Oficiales primeros de Administración, á 3.500.....	49.000
34 Ingenieros segundos, Oficiales segundos de Administración, á 3.000.....	102.000
	991.000
Para atender al pago de haberes de Ingenieros en situación de excedentes, en arreglo á la ley, ó con mayor sueldo por haber servido seis años en Ultramar y obtenido el empleo superior.....	15.250

#### Personal técnico subalterno.

4 Ayudantes primeros, Oficiales segundos de Administración, á 3.000 pesetas.....	12.000
10 Ayudantes segundos, Oficiales terceros de Administración, á 2.500.....	25.000
20 Ayudantes terceros, Oficiales cuartos de Administración, á 2.000.....	40.000
28 Ayudantes cuartos, Oficiales quintos de Administración, á 1.500.....	42.000
	119.000

#### Consejo forestal.

1 Presidente, Inspector general del Cuerpo.....	»
3 Consejeros, Inspectores generales del Cuerpo.....	»
3 Consejeros, Ingenieros Jefes del Cuerpo.....	»
1 Secretario, Ingeniero Jefe del Cuerpo.....	»
4 Ingenieros subalternos del Cuerpo.....	»
1 Auxiliar, Oficial de tercera clase.....	2.500
3 Escribientes, aspirantes de primera clase, á 1.250 pesetas.....	3.750
1 Portero, Conserje.....	1.500
1 Mozo.....	1.000
	8.250

#### Negociado del ramo en el Ministerio.

1 Inspector general del Cuerpo, Subdirector y Jefe del Negociado primero, con la gratificación de.....	2.000
2 Ingenieros del Cuerpo, Jefes de los Negociados segundo y tercero, á 2.000 pesetas de gratificación.....	4.000
	6.000

	Pesetas.
<b>Piscifactoria del Monasterio de Piedra.</b>	
1 Ingeniero, Jefe del Cuerpo.....	>
1 Administrador, Oficial de cuarta clase.....	2.000
	<u>2.000</u>
<b>Inspecciones del servicio ordinario y Distritos forestales.</b>	
<b>Albacete.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
2 Ingenieros subalternos.....	>
1 Ayudante.....	>
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
7 Capataces, á 1.000 pesetas.....	7.000
5 Sobreguardas, á 1.000.....	5.000
	<u>13.000</u>
<b>Almería.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
1 Ingeniero subalterno.....	>
1 Ayudante.....	>
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
4 Capataces, á 1.000 pesetas.....	4.000
4 Sobreguardas, á 1.000.....	4.000
	<u>9.000</u>
<b>Avila.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
3 Ingenieros subalternos.....	>
1 Ayudante.....	>
1 Escribiente, aspirante de primera clase.....	1.250
7 Capataces, á 1.000 pesetas.....	7.000
2 Sobreguardas, á 1.000.....	2.000
	<u>10.250</u>
<b>Barcelona, Gerona y Baleares.</b>	
1 Inspector general, Jefe de la Inspección.....	>
1 Ingeniero Jefe.....	>
3 Ingenieros subalternos.....	>
1 Ayudante.....	>
1 Escribiente, Oficial de cuarta clase.....	2.000
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
3 Capataces, á 1.000 pesetas.....	3.000
6 Sobreguardas, á 1.000.....	6.000
	<u>12.000</u>
<b>Burgos.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
3 Ingenieros subalternos.....	>
2 Ayudantes.....	>
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
7 Capataces, á 1.000 pesetas.....	7.000
4 Sobreguardas, á 1.000.....	4.000
	<u>12.000</u>
<b>Cáceres.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
1 Ingeniero subalterno.....	>
1 Ayudante.....	>
4 Capataces, á 1.000 pesetas.....	4.000
2 Sobreguardas, á 1.000.....	2.000
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
	<u>7.000</u>
<b>Cádiz.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
2 Ingenieros subalternos.....	>
1 Ayudante.....	>
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
5 Capataces, á 1.000 pesetas.....	5.000
1 Sobreguarda.....	1.000
	<u>7.000</u>
<b>Canarias.</b>	
1 Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe de la Inspección tercera.....	>
1 Ingeniero Jefe.....	>
2 Ingenieros subalternos.....	>
1 Ayudante.....	>
1 Escribiente, aspirante de primera clase.....	1.250
3 Capataces, á 1.000 pesetas.....	3.000
3 Sobreguardas, á 1.000.....	3.000
4 Guardas, á 750.....	3.000
	<u>10.250</u>
<b>Castellón y Tarragona.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
1 Ingeniero subalterno.....	>
1 Ayudante.....	>
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
7 Capataces, á 1.000 pesetas.....	7.000
1 Sobreguarda.....	1.000
	<u>9.000</u>
<b>Ciudad Real y Badajoz.</b>	
1 Inspector general, Jefe de la Inspección.....	>
1 Ingeniero Jefe.....	>
2 Ingenieros subalternos.....	>
1 Ayudante.....	>
1 Escribiente, aspirante de primera clase.....	1.250
10 Capataces, á 1.000 pesetas.....	10.000
	<u>11.250</u>
<b>Cuenca.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
4 Ingenieros subalternos.....	>
3 Ayudantes.....	>
1 Escribiente, Oficial de quinta clase.....	1.500
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
7 Capataces, á 1.000 pesetas.....	7.000
4 Sobreguardas, á 1.000.....	4.000
	<u>13.500</u>
<b>Granada.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
2 Ingenieros subalternos.....	>
2 Ayudantes.....	>
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
6 Capataces, á 1.000 pesetas.....	6.000
3 Sobreguardas, á 1.000.....	3.000
	<u>10.000</u>

	Pesetas.
<b>Guadalajara.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
2 Ingenieros subalternos.....	>
2 Ayudantes.....	>
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
7 Capataces, á 1.000 pesetas.....	7.000
2 Sobreguardas, á 1.000.....	2.000
	<u>10.000</u>
<b>Huesca.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
3 Ingenieros subalternos.....	>
2 Ayudantes.....	>
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
8 Capataces, á 1.000 pesetas.....	8.000
2 Sobreguardas, á 1.000.....	3.000
	<u>12.000</u>
<b>Jaén.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
4 Ingenieros subalternos.....	>
3 Ayudantes.....	>
1 Escribiente, Oficial de quinta clase.....	1.500
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
5 Capataces, á 1.000 pesetas.....	5.000
6 Sobreguardas, á 1.000.....	6.000
	<u>13.500</u>
<b>León.</b>	
1 Inspector general, Jefe de la Inspección.....	>
1 Ingeniero Jefe.....	>
4 Ingenieros subalternos.....	>
3 Ayudantes.....	>
1 Escribiente, Oficial de quinta clase.....	1.500
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
8 Capataces, á 1.000 pesetas.....	8.000
6 Sobreguardas, á 1.000.....	6.000
	<u>16.500</u>
<b>Lérida.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
8 Ingenieros subalternos.....	>
2 Ayudantes.....	>
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
7 Capataces, á 1.000 pesetas.....	7.000
5 Sobreguardas, á 1.000.....	5.000
	<u>13.000</u>
<b>Logroño.</b>	
1 Inspector general, Jefe de la Inspección.....	>
1 Ingeniero Jefe.....	>
3 Ingenieros subalternos.....	>
1 Ayudante.....	>
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
6 Capataces, á 1.000 pesetas.....	6.000
3 Sobreguardas, á 1.000.....	3.000
	<u>10.000</u>
<b>Madrid.</b>	
1 Inspector general, Jefe de la Inspección.....	>
1 Ingeniero Jefe.....	>
2 Ingenieros subalternos.....	>
1 Ayudante.....	>
1 Escribiente, Oficial de cuarta clase.....	2.000
1 Escribiente, aspirante de primera clase.....	1.250
6 Capataces, á 1.000 pesetas.....	6.000
	<u>9.250</u>
<b>Málaga.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
2 Ingenieros subalternos.....	>
2 Ayudantes.....	>
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
7 Capataces, á 1.000 pesetas.....	7.000
2 Sobreguardas, á 1.000.....	2.000
	<u>10.000</u>
<b>Murcia y Alicante.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
2 Ingenieros subalternos.....	>
1 Ayudante.....	>
1 Escribiente, aspirante de primera clase.....	1.250
11 Capataces, á 1.000 pesetas.....	11.000
	<u>12.250</u>
<b>Navarra y Vascongadas.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
1 Ingeniero subalterno.....	>
1 Ayudante.....	>
1 Escribiente, aspirante de primera clase.....	1.250
4 Capataces, á 1.000 pesetas.....	4.000
	<u>5.250</u>
<b>Orense y Lugo.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
1 Ingeniero subalterno.....	>
1 Ayudante.....	>
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
5 Capataces, á 1.000 pesetas.....	5.000
5 Sobreguardas, á 1.000.....	5.000
	<u>11.000</u>
<b>Oviedo.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
3 Ingenieros subalternos.....	>
2 Ayudantes.....	>
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
9 Capataces, á 1.000 pesetas.....	9.000
4 Sobreguardas, á 1.000.....	4.000
	<u>14.000</u>
<b>Palencia.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
2 Ingenieros subalternos.....	>
2 Ayudantes.....	>
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000
4 Capataces, á 1.000 pesetas.....	4.000
4 Sobreguardas, á 1.000.....	4.000
	<u>9.000</u>
<b>Pontevedra y Coruña.</b>	
1 Ingeniero Jefe.....	>
1 Ingeniero subalterno.....	>
1 Ayudante.....	>
1 Escribiente, aspirante de primera clase.....	1.250
5 Capataces, á 1.000 pesetas.....	5.000
3 Sobreguardas, á 1.000.....	3.000
	<u>9.250</u>

		Pesetas.			Pesetas.
<b>Salamanca.</b>			<b>Valladolid.</b>		
1 Ingeniero Jefe.....	>		1 Ingeniero Jefe.....	>	
1 Ingeniero subalterno.....	>		1 Ingeniero subalterno.....	>	
1 Ayudante.....	>		1 Ayudante.....	>	
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000		1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000	
7 Capataces, á 1.000 pesetas.....	7.000		4 Capataces, á 1.000 pesetas.....	4.000	
1 Sobreguarda.....	1.000		2 Sobreguardas, á 1.000.....	2.000	
		9.000			7.000
<b>Santander.</b>			<b>Zamora.</b>		
1 Ingeniero Jefe.....	>		1 Ingeniero Jefe.....	>	
3 Ingenieros subalternos.....	>		1 Ingeniero subalterno.....	>	
2 Ayudantes.....	>		1 Ayudante.....	>	
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000		1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000	
11 Capataces, á 1.000 pesetas.....	11.000		7 Capataces, á 1.000 pesetas.....	7.000	
1 Sobreguarda.....	1.000				
		13.000			8.000
<b>Segovia.</b>			<b>Zaragoza.</b>		
1 Inspector general, Jefe de la Inspección.....	>		1 Ingeniero Jefe.....	>	
1 Ingeniero Jefe.....	>		3 Ingenieros subalternos.....	>	
3 Ingenieros subalternos.....	>		2 Ayudantes.....	>	
1 Ayudante.....	>		1 Escribiente, aspirante de primera clase.....	1.250	
1 Escribiente, aspirante de primera clase.....	1.250		7 Capataces, á 1.000 pesetas.....	7.000	
8 Capataces, á 1.000 pesetas.....	8.000		5 Sobreguardas, á 1.000.....	5.000	
1 Sobreguarda.....	1.000				
		10.250			13.250
<b>Sevilla, Huelva y Córdoba.</b>			<b>Inspección y servicio de repoblaciones.</b>		
1 Inspector general, Jefe de la Inspección.....	>		1 Inspector general, Jefe de la Inspección.....	>	
1 Ingeniero Jefe.....	>		1 Ingeniero subalterno.....	>	
2 Ingenieros subalternos.....	>				
1 Ayudante.....	>		<b>Comisión de la Cuenca del Júcar.</b>		
1 Escribiente, aspirante de primera clase.....	1.250		1 Ingeniero Jefe.....	>	
4 Capataces, á 1.000 pesetas.....	4.000		2 Ingenieros subalternos.....	>	
3 Sobreguardas, á 1.000.....	3.000				
		8.250	<b>Comisión de la Cuenca del Lozoya.</b>		
<b>Soria.</b>			1 Ingeniero Jefe.....	>	
1 Ingeniero Jefe.....	>		2 Ingenieros subalternos.....	>	
3 Ingenieros subalternos.....	>				
2 Ayudantes.....	>		<b>Comisión de la Cuenca del Segura.</b>		
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000		1 Ingeniero Jefe.....	>	
6 Capataces, á 1.000 pesetas.....	6.000		3 Ingenieros subalternos.....	>	
2 Sobreguardas, á 1.000.....	2.000				
		9.000	<b>Comisión de las Dunas del S. O.</b>		
<b>Teruel.</b>			1 Ingeniero Jefe.....	>	
1 Ingeniero Jefe.....	>				
3 Ingenieros subalternos.....	>		<b>Inspección y servicio de Ordenaciones.</b>		
2 Ayudantes.....	>		1 Inspector general, Jefe de la Inspección.....	>	
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000		1 Ingeniero Jefe.....	>	
12 Capataces, á 1.000 pesetas.....	12.000		4 Ingenieros subalternos al servicio de la Inspección.....	>	
		13.000	22 Ingenieros subalternos para Brigadas.....	>	
<b>Toledo.</b>					
1 Ingeniero Jefe.....	>		<b>ESTUDIOS ESPECIALES</b>		
1 Ingeniero subalterno.....	>		<b>Comisión entomológica.</b>		
1 Ayudante.....	>		1 Ingeniero Jefe.....	>	
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000				
5 Capataces, á 1.000 pesetas.....	5.000		<b>Comisión micrográfica.</b>		
2 Sobreguardas, á 1.000.....	2.000		1 Ingeniero Jefe.....	>	
		8.000			
<b>Valencia.</b>					
1 Inspector general, Jefe de la Inspección.....	>				
1 Ingeniero Jefe.....	>				
3 Ingenieros subalternos.....	>				
2 Ayudantes.....	>				
1 Escribiente, aspirante de segunda clase.....	1.000				
7 Capataces, á 1.000 pesetas.....	7.000				
7 Sobreguardas, á 1.000.....	7.000				
		15.000			1.535.000

Madrid 16 de Febrero de 1901. = Aprobada por S. M. = El Ministro de Hacienda, MANUEL ALLENDEBALAZAR.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo de instancia deducida por D. Eugenio Rodríguez y Ruiz de la Escalera, Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, de esta Presidencia, en la que solicita se tengan por presentados en tiempo hábil los documentos que preceptúa la regla 1.ª de la Real orden de 17 de Julio del año próximo pasado, y, en su consecuencia, que se le incluya en el escalafón de funcionarios activos dependientes de la misma, dicho alto Cuerpo ha emitido informe, en el cual, dando como documentalmente comprobado que el Sr. Rodríguez y Ruiz de la Escalera se encontraba durante el mes de Agosto último enfermo y ausente de Madrid en uso de permiso reglamentario, y vistas las reglas 1.ª, 7.ª y 8.ª de la Real orden citada de 17 de Julio, opina que procede declarar justificada, á los efectos de dicha regla 8.ª, la falta de presentación en tiempo hábil de los documentos á que se refiere la instancia origen del expediente, y, por tanto, incluir al interesado en el escalafón de los empleados de esta Presidencia;

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el dictamen de referencia, se ha servido resolver, como en él se propone, que se incluya á D. Eugenio Rodríguez y Ruiz de la Escalera en el escalafón de funcionarios activos de esta Presidencia, y en el lugar que le corresponda por el destino de Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, que actualmente desempeña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1901.

AZCÁRRAGA

Al Subsecretario de esta Presidencia.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REALES ÓRDENES**

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente relativo á Valentín Pladelloréns Cadeval, recluta del reemplazo de 1899, por el cupo de Castellgali, zona de Manresa, que está comprendido en la Real orden de 18 de Noviembre de dicho año (D. O., núm. 258);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, y de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido disponer que se devuelvan al mismo las 1.500 pesetas con que se redimió dicho recluta del servicio militar activo en 20 de Noviembre del año indicado, según carta de pago núm. 236, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1901.

LINARES

Sr. Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Manuel Sáez, vecino de Albelda (Logroño), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas de las 2.000

que depositó para redimir del servicio militar activo á su hijo Manuel Cruz Sáez Rodríguez;

Resultando que el recurrente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de Reemplazo de 11 de Julio de 1885, depositó 2.000 pesetas para responder á la responsabilidad que en el Ejército pudiera haber á su citado hijo;

Resultando que alistado éste para el reemplazo de 1893, le correspondió el núm. 671 del sorteo, quedando en la situación de excedente de cupo;

Resultando que llamados á concentración dichos excedentes por Real orden de 29 de Agosto de 1896 (D. O., núm. 193), le fué aplicada para la redención la cantidad de 2.000 pesetas que tenía depositadas, según carta de pago núm. 162, expedida en 30 de Octubre del indicado año, y entregada en la zona de Logroño;

Considerando que la redención de los excedentes de cupo debió verificarse por 1.500 pesetas, como correspondiente al cupo de la Península;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se devuelvan al interesado las 500 pesetas que solicita.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1901.

LINARES

Sr. Capitán general del Norte.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Juan Moreno González, vecino de Torralba de Oropesa (Toledo), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1899;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que al número que obtuvo en el sorteo le correspondió servir en filas, habiendo hecho uso de los beneficios de la redención.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1901.

LINARES

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 7 del actual;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.ª Con arreglo al art. 2.º de dicho Real decreto, los prófugos y mozos no alistados á que el mismo se refiere y que se hallen en territorio nacional, presentarán sus instancias ante el Alcalde del pueblo de su residencia, quien, si éste es el mismo en que los citados individuos fueron alistados ó deban serlo, las remitirá con el expediente de prófugo y demás antecedentes, y con su informe, á la Comisión mixta de reclutamiento, la cual, también con su informe y antecedentes, las elevará á este Ministerio de la Gobernación.

Cuando el interesado resida en localidad distinta á aquella en que fué alistado ó deba serlo, presentará igualmente su instancia al Alcalde, quien la remitirá de oficio al del pueblo correspondiente, para que le dé el curso prevenido.

2.ª Los que residan en el extranjero presentarán sus instancias, como dispone el citado artículo, en el Consulado español correspondiente.

Los Cónsules las remitirán directamente á la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia á que el mozo pertenezca, y dichas Comisiones, reclamando al Alcalde del pueblo respectivo el informe y antecedentes de que trata la regla anterior, las elevará con el suyo y demás datos á este Ministerio.

3.ª Tanto los residentes en el extranjero, como los que se hallan dentro de la Nación que deseen redimirse, podrán, antes de que se resuelvan sus solicitudes de indulto y á reserva de lo que resulte, efectuar el depósito de las 1.500 pesetas, por sí ó por medio de tercera persona, en las Tesorerías de Hacienda ó en los Consulados, acompañando á sus instancias copias certificadas de las cartas de pago ó resguardos que se les entreguen.

Los Consulados podrán admitir igualmente letras de comercio del valor que proceda, según el coste del giro en la localidad respectiva, dando al interesado un resguardo, que acompañará á su instancia.

Tanto estas letras como los valores en efectivo que los Consulados reciban, los remitirán al Ministerio de Estado, para que su importe tenga ingreso en el Tesoro en concepto de redenciones á metálico del servicio militar, siendo de cuenta de los indultados los gastos que en esas operaciones se originen.

4.ª Las cartas de pago correspondientes á dichas redenciones las pasará el citado Ministerio al de la Guerra, para que éste las remita á las zonas militares á que los mozos pertenezcan, á fin de que surtan en ella los efectos oportunos.

5.ª Para la concesión de excepciones á los mozos indultados ausentes de la localidad en cuyo alistamiento figuren, se observará cuanto previene el art. 95 de la ley de Reclutamiento vigente.

6.ª Aquellos mozos á quienes se conceda indulto podrán también redimirse con posterioridad á la concesión en el plazo que se señale á los del reemplazo corriente; y caso de que no lo efectuasen, ó de que no verifiquen su presentación personal para prestar servicio, se considerará nulo y sin efecto el indulto.

7.ª En los casos en que, por tratarse de mozos sin recursos para presentarse en la Península, fueren socorridos por los Consulados, éstos pasarán relaciones circunstanciadas directamente á las Comisiones mixtas, noticiándoles las fechas de su salida ó embarque y punto probable de entrada en la Península ó islas adyacentes; pero no concederán tales socorros sino á aquellos á quienes se hubiera otorgado ya el indulto por este Ministerio.

8.ª Si el interesado socorrido no se presentase á servir, además de continuar incurrido en la nota de prófugo, se le considerará reo del delito de estafar por el valor de la cantidad que como socorro recibiera, exi-

giéndosele la responsabilidad ante los Tribunales; y si se redimiese á metálico, se le obligará á reintegrar al Tesoro el importe de los socorros recibidos.

9.ª Los mozos no alistados á quienes se indulte, y los prófugos sometidos á sorteo supletorio de que habla el art. 7.º del Real decreto que obtuvieron números por virtud de los cuales no hayan de servir en filas, podrán continuar en los puntos de su residencia, aunque ésta sea en el extranjero, para lo cual solicitarán el correspondiente permiso de la Autoridad militar, quien les expedirá los pases y documentos que están prevenidos.

10. Los Cónsules de España en el extranjero publicarán por medio de la prensa, ó en la forma que les sea posible, avisos enterando á los españoles residentes en su demarcación consular de la publicación del Real decreto de indulto y de esta Real orden, y advirtiéndoles que el plazo de cuatro meses para la presentación de las instancias á que se refiere la regla 1.ª deberá contarse desde la fecha de los referidos avisos.

En las provincias del Reino y demás territorios nacionales se contará dicho plazo desde la publicación del Real decreto en los *Boletines oficiales* respectivos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1901.

UGARTE

Sres. Presidentes de las Comisiones mixtas de reclutamiento.

### REAL ORDEN

El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por Real orden de 17 de Enero último, comunica á este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de las diferentes comunicaciones dirigidas á este Centro por la Intervención general de la Administración del Estado, la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio y las provinciales de Instrucción pública, exponiendo el entorpecimiento que por la escasez de personal y material sufren los trabajos encomendados á estas últimas, y especialmente los de liquidaciones de las suprimidas Cajas de fondos de primera enseñanza; y teniendo en cuenta la economía obtenida por las Diputaciones provinciales con la supresión de los Cajeros de primera enseñanza;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se signifique á V. E. la conveniencia de que por el Departamento de su digno cargo se interese de las Diputaciones provinciales que doten del personal y material necesarios á las referidas Juntas provinciales de Instrucción pública, á fin de que puedan llevar á cabo los diferentes trabajos que tienen á su cargo.»

Lo que de la propia Realorden se transmite á V. S., á fin de que excite á esa Diputación para que del personal y créditos correspondientes de sus oficinas facilite desde luego el personal y los más indispensables recursos de material para ultimar los trabajos de liquidación de las mencionadas Cajas de fondos de primera enseñanza. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1901.

J. UGARTE

Sr. Gobernador civil de .....

## MINISTERIO DE AGRICULTURA,

### INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para completar las medidas dictadas con objeto de reformar el importantísimo servicio de conservación de carreteras, se encomendó á V. I. por Real orden de 9 del corriente la redacción de los nuevos Formularios que han de sustituir á los vigentes de 2 de Agosto de 1887, inspirándose la innovación en el mismo sentido que la de los proyectos de carreteras, aprobada en 21 de Diciembre último, que simplificó los estudios, suprimiendo en ellos toda la labor estéril.

Examinada la razonada exposición presentada por V. I. explicando las reformas introducidas en los Formularios de los proyectos de acopios para conservación y reparación de carreteras, resulta que en la Memoria se suprimen los tres anejos que frecuentemente remitían los Ingenieros, sustituyéndolos por breves explicaciones que justifiquen la distribución de la piedra en las diversas anualidades, bastando para señalar los precios la adopción de los que rigieron en las últimas subastas.

En los pliegos de condiciones se han introducido no-

tables simplificaciones, y aun son mayores la del presupuesto, que resultaba muy voluminoso por las variaciones de precios consignadas en los diversos kilómetros de cada contrata, lo cual se ha evitado adoptando un procedimiento más uniforme y sencillo en los modelos adoptados.

Habiéndose conseguido en el referido trabajo, á juicio del Ministro que suscribe, el fin apetecido de simplificar los trámites del servicio, puesto que en lo sucesivo se redactarán los proyectos y liquidaciones con mayor rapidez que hasta ahora;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los Formularios de los proyectos de acopios de piedra para conservación y reparación de carreteras que con esta fecha ha presentado V. I., disponiendo que se observen en adelante.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1901.

S. TOCA

Sr. Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

##### Dirección de Hidrografía.

GRUPO 23—11 DE FEBRERO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

##### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

###### Portugal (Costa S.).

Supresión temporal de la boya de la punta N. E. de la isla da Culatra, en la entrada de los puertos de Faro y de Olhao.

(Avisos aos Navegantes, núm. 1/1. Lisboa, 1901.)

Núm. 103, 1901.—Se ha retirado, á fin de repararla, la boya que señalaba el banco de la punta N. E. de la isla da Culatra.

Esta boya se repondrá en la misma situación, de lo cual se avisará oportunamente.

Carta núm. 115 A de la sección II.

###### Francia.

Dársena de Arcachón.—Desaparición accidental de la boya del banco del Toulinguet.

(Avis aos Navegantes, núm. 29/170. Paris, 1901.)

Núm. 104, 1901.—La boya de huso de la punta Sur del banco del Toulinguet, pintada de negro, con distintivo cilíndrico, con el núm. 1, ha desaparecido.

Se repondrá cuando lo permita el estado del mar.

Situación aproximada: 44° 34' 30" N. por 4° 56' 20" E. Carta núm. 136 A de la sección II.

##### OCEANO INDICO

###### Africa Oriental Portuguesa.

Aumento de altura del faro de Punta Vermelha, bahía de Lorenzo Marques.

(Avis aos Navegantes, núm. 1/2. Lisboa, 1901.)

Núm. 105, 1901.—Según aviso del Capitán del puerto de Lorenzo Marques, la altura de la torre del faro de Punta Vermelha alcanzará 4 m. más, siendo por tanto en este caso la altura de la luz sobre el terreno de 16 m.

Cuaderno de faros, núm. 8, pág. 38.

Carta núm. 599 de la sección IV.

##### OCEANO PACIFICO DEL NORTE

###### Colombia Inglesa.

Bajos al Este de la Isla Entrance.—Estrecho de Georgia.

(Notice to Mariners, núm. 610. Londres, 1900.)

Núm. 106, 1901.—El Comandante del buque hidrográfico inglés *Egeria* informa que un grupo de bajos roqueños, con fondos variables entre 13 y 20 m., se extiende y 1/4 milla hacia el Este de la isla Entrance.

Situación aproximada del faro de la isla Entrance: 49° 12' 45" N. por 117° 36' 32" W.

Carta núm. 99 A de la sección VI.

Valiza en el banco Spanish.—Estuario Burrard.

(Notice to Mariners, núm. 651. Londres, 1900.)

Núm. 107, 1901.—Se ha erigido, en la parte Norte del banco Spanish, una valiza de 3 m. de altura sobre el nivel de pleamar, desde la cual demora el faro de la punta Atkinson al N. 19° O., distante próximamente 2,6 millas, y el faro del promontorio Prospect, al N. 69° E.

Situación aproximada: 49° 17' 5" N. por 117° 2' W.

Carta núm. 99 A de la sección VI.

Desaparición de la valiza de la punta Grassy en el puerto Augusta.

(Notice to Mariners, núm. 65. Ottawa, 1900.)

Núm. 108, 1901.—El Comandante del crucero inglés *Warspite* informa que la valiza Comox, erigida en la punta Grassy, entrada del puerto Augusta, ha desaparecido.

Carta núm. 99 A de la sección VI.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANGO.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre de 1900.

NÚMERO	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
<b>Jefe de Administración de primera clase</b>													
CON 10.000 PESETAS													
ACTIVO													
1	Ilmo. Sr. D. Emilio Abreu y Viana	Valladolid	63	2	16	3	3	9	48	6	3	Subdirector primero	Madrid.
<b>Jefe de Administración de segunda clase</b>													
CON 8.750 PESETAS													
ACTIVO													
»	Excmo. Sr. D. Juan B. Sitges y Grifoll	Baleares	58	8	7	6	4	2	40	11	9	Director general de Aduanas	Madrid.
1	Sr. D. Julio de Santiago y Sáenz Díez	Madrid	57	10	10	1	9	17	42	3	15	Inspector general	
<b>Jefes de Administración de tercera clase</b>													
CON 7.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	Ilmo. Sr. D. Julián Castedo Fernández	Madrid	64	9	15	12	5	22	42	4	1	Administrador	Sevilla.
2	Sr. D. Francisco de Nardiz y Meceta	Vizcaya	64	2	26	7	5	20	44	4	10	Idem.	Santander.
3	Julio Kühn y Valcárcel	Madrid	55	6	11	5	5	5	37	10	5	Idem.	Málaga.
4	Julio Gutiérrez Lozano	Madrid	62	9	26	5	5	5	42	6	29	Idem.	Grao de Valencia.
5	Juan Martínez Saiz	Cuenca	52	8	14	2	6	»	35	5	28	Inspector regional de Aduanas de Cataluña	Barcelona.
6	Federico Bazán	Zaragoza	53	2	12	1	9	17	36	3	7	Administrador	Irún.
7	Manuel López Romo	Toledo	56	9	17	1	9	17	36	9	7	Idem.	Bilbao.
8	Daniel María Galán Menéndez	Oviedo	54	8	11	1	9	17	33	4	19	Subdirector segundo	Madrid.
9	Eulogio Sánchez Moragas	Ciudad Real	58	9	20	1	2	21	38	5	19	Administrador	Barcelona.
CESANTE													
1	Sr. D. Manuel Pancorbo y Marcoleta	Málaga	58	2	5	5	6	18	35	7	16	»	»
<b>Jefes de Administración de cuarta clase</b>													
CON 6.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	Sr. D. Eduardo Fernández de Rivera	Madrid	61	7	27	2	3	4	39	1	24	Segundo Jefe	Irún.
2	Faustino Méndez Rodríguez	Zamora	64	5	2	1	9	17	37	3	27	Idem.	Málaga.
3	Pedro Muñoz y Garrido	Albacete	61	8	4	1	9	17	34	10	10	Idem.	Santander.
4	Juan San Martín de Santiago	Pontevedra	58	11	25	1	9	17	37	7	10	Idem.	Bilbao.
5	Eulogio López Vilches	Málaga	55	10	3	1	9	17	37	1	»	Idem.	Sevilla.
6	Manfredo Kühn y Valcárcel	Lugo	57	10	»	1	2	21	40	10	26	Idem.	Grao de Valencia.
7	Juan Croselles y Camilleri	Castellón	57	»	12	»	4	4	32	1	5	Idem.	Barcelona.
CESANTE													
1	Sr. D. Miguel Barón y Mora	Cádiz	59	8	24	2	10	10	31	»	14	»	»
<b>Jefes de Negociado de primera clase</b>													
CON 6.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Bernardo Pagés y Puig	Barcelona	58	10	11	2	3	»	34	6	2	Dirección general	Madrid.
2	Manuel Salvadores y Magallanes	Granada	61	4	21	1	9	15	39	7	26	Administrador	Alicante.
3	Sr. B. Sabino de Losada y Bermúdez (*)	Lugo	58	»	1	1	9	15	37	1	5	»	Excedente.
4	D. Gregorio Crespo y Toledo	Cuenca	63	9	19	1	9	15	38	3	19	Dirección general	Madrid.
5	Eduardo Carballo y Grijalbo (**)	Madrid	53	2	18	1	3	24	32	7	5	Inspector de muelles	Barcelona.
6	Jeremías Cepeda y Treviño	Zamora	57	3	16	1	2	17	36	1	15	Administrador	Cádiz.
7	Francisco Díaz Cantillo (**)	Almería	52	»	24	»	6	19	33	5	20	Delegado Compañía Arrendataria	Canarias.
8	Miguel Cardona y Pérez	Cádiz	58	4	24	»	4	»	34	5	4	Dirección general	Madrid.
9	Nadal Roselló y Roselló (*)	Baleares	60	11	4	»	»	»	31	10	14	Administrador	Port-Bou (Electo).
<b>Jefes de Negociado de segunda clase</b>													
CON 5.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Eduardo de la Peña é Ibáñez	Lugo	58	6	10	10	»	18	35	11	»	Administrador	Vigo.
2	Enrique Menéndez de Luarca (*)	Oviedo	63	11	18	7	4	1	37	8	11	Vista	Santander.
3	Sr. D. Manuel Márquez Pérez (*)	Coruña	56	8	2	6	11	16	39	1	9	Segundo Jefe	Port-Bou.
4	D. Florencio Gutiérrez de los Ríos (*)	Palencia	58	10	8	6	10	6	31	6	8	»	Excedente.
5	Pedro García López	Málaga	55	10	7	6	16	6	34	7	27	Vista	Sevilla.
6	Joaquín Ferrer y Flórez (**)	Coruña	48	10	19	6	7	20	30	5	5	Administrador	San Sebastián.
7	Sr. D. Ricardo Mestre y Bruno	Sevilla	52	2	1	5	5	2	24	5	28	Vista	Bilbao.
8	D. Celestino Oliveros Roselló (**)	Baleares	53	4	2	5	5	2	34	»	26	Segundo Jefe	Alicante.
9	Angel Llopis y Ruiz	Alicante	58	»	1	5	1	20	37	»	3	Subinspector de muelles	Barcelona (Electo).
10	Pascual Díe y Burgués (**)	Valencia	52	5	28	4	7	24	34	»	19	Vista	Grao de Valencia.
11	Joaquín García Aragoncillo	Zaragoza	56	7	22	4	3	7	32	2	24	Segundo Jefe	Cádiz.
12	Sr. D. Julio Herrera y Pitarque (**)	Burgos	59	1	3	3	»	27	34	10	4	Dirección general	Madrid.
13	D. Sebastián Beltrán de Pablo Blanco	Jaén	54	10	11	3	»	27	33	11	23	Administrador	Tarragona.
14	Enrique Menor Saavedra (**)	Madrid	52	»	26	3	»	26	31	7	25	Dirección general	Madrid.
15	Francisco Utrilla y Calvo	Madrid	56	9	12	2	5	24	34	4	7	Administrador	Huelva.
16	Carlos López Llasera	Barcelona	53	5	28	1	9	15	31	9	6	Vista	Barcelona.

(\*) Ascendió una vez por elección.  
 (\*\*) Ascendió dos veces por elección.

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..		
16	D. Manuel Cuervas y Cabada..... (**)	Santander.....	47	6	14	1	9	15	29	1	10	Administrador.....	Coruña.
17	Jacobo Ortega y Sánchez.....	Avila.....	61	5	6	1	9	15	31	3	9	Inspector de muelles.....	Bilbao.
18	Demetrio Losada y Sánchez..... (*)	Lugo.....	55	17	1	1	3	24	31	7	19	Administrador.....	Cartagena.
19	Francisco González Espada..... (*)	Madrid.....	61	3	3	1	3	24	35	4	26	Dirección general.....	Madrid.
20	Francisco Múgica y Vidal..... (**)	Coruña.....	50	6	1	1	2	17	29	1	10	Inspector de Aduanas.....	Campo de Gibraltar.
21	Diego Fernández de la Riva.....	Guipúzcoa.....	52	3	6	1	7	23	33	7	19	Inspector del Depósito Comercial.....	Barcelona (Electo).
22	Sr. D. Lorenzo Roca y Breen..... (*)	Barcelona.....	51	8	23	1	6	19	32	7	6	Vista.....	Irún.
23	D. Marcelino Vázquez Rodríguez.....	Orense.....	57	10	6	1	5	10	34	9	3	Dirección general.....	Madrid.
24	Ricardo Cuadrado Poncelis..... (**)	Palencia.....	51	10	24	1	4	1	29	1	10	Vista.....	Málaga.
25	Emilio Mellado Mansera.....	Pontevedra.....	57	5	8	1	1	1	40	2	4	Dirección general.....	Madrid (Electo).
EXCEDENTES													
1	D. Juan Manuel López de Navia.....	Lugo.....	60	5	22	2	3	20	34	4	19		
Jefes de Negociado de tercera clase CON 4.000 PSETAS													
ACTIVOS													
1	D. Luis Monje y García..... (*)	Sevilla.....	51	2	22	7	4	1	30	1	28	Dirección general.....	Madrid.
2	Juan Revast y Domínguez.....	Alicante.....	55	9	22	7	2	11	31	2	13	Vista.....	Barcelona.
3	Julián Montenegro e Ipola.....	Madrid.....	53	10	12	6	10	6	34	8	23	Idem.....	Sevilla.
4	José Campos Manchón.....	Orense.....	53	8	10	6	1	16	35	3	13	Idem.....	Barcelona.
5	Jesús Pardo del Monte..... (**)	Lugo.....	55	8	13	5	1	10	32	1	26	Idem.....	Bilbao.
6	Juan Vincenti y Reguera..... (**)	Coruña.....	46	9	27	4	7	24	28	1	6	Segundo Jefe.....	Huelva.
7	José Linares y Meriáns.....	Puerto Rico.....	54	1	16	3	11	17	29	4	27	Vista.....	Irún.
8	Manuel Costa Pérez..... (**)	Orense.....	50	3	7	3	8	25	29	8	15	Segundo Jefe.....	Coruña.
9	Felipe San Román y Pérez.....	Zamora.....	58	4	8	3	1	27	31	9	4	Vista.....	Barcelona.
10	Jacinto Soler y Gastálvez..... (**)	Zamora.....	54	4	15	3	1	13	32	6	1	Administrador.....	Gijón.
11	Jos. un Rosi y Rivero..... (*)	Badajoz.....	52	7	3	2	4	24	31	3	28	Idem.....	Palma.
12	José Garcés y Alonso..... (**)	Huesca.....	49	7	24	2	2	4	28	5	23	Dirección general.....	Madrid.
13	Luis Morales y Ariz..... (**)	Navarra.....	54	2	20	1	10	3	32	5	11	Segundo Jefe.....	San Sebastián.
14	Ildefonso Rico y Muxó.....	Málaga.....	57	10	19	1	9	15	32	1	15	Vista.....	Málaga.
15	José Luis Clot y Riera..... (**)	Barcelona.....	50	2	21	1	9	15	28	2	9	Idem.....	Gra de Valencia.
16	Eduardo Salazar y Alegret.....	Barcelona.....	50	2	11	1	9	15	30	11	1	Segundo Jefe.....	Tarragona.
17	Emilio Campos Fornies..... (**)	Isla de Cuba.....	55	1	1	1	7	9	29	9	15	Dirección general.....	Madrid.
18	Evarist Oliver Apaichea.....	Guipúzcoa.....	51	9	22	1	5	5	30	4	14	Vista.....	Barcelona.
19	Antonio Alonso Gabriel..... (*)	Salamanca.....	58	1	24	1	3	24	31	9	28	Administrador.....	Valencia de Alcántara.
20	Juan L. Copena y Alquegui..... (*)	Santander.....	52	18	1	2	17	30	4	17	1	Idem.....	Passages.
21	Antonio García López.....	Málaga.....	52	29	1	2	17	35	3	1	1		Excedente.
22	José Pardo-Reguera..... (**)	Lugo.....	53	11	2	1	8	26	30	6	5	Vista.....	Bilbao.
23	Julio Carraña Wirms.....	Madrid.....	55	2	1	1	7	23	32	8	27	Inspector de muelles.....	Cádiz.
24	Pedro González San José..... (*)	Valladolid.....	62	11	12	1	7	23	40	1	1	Segund. Jefe.....	Cartagena.
25	Celestino Muñoz-López.....	Cuenca.....	54	8	25	1	6	19	25	7	20	Administrador.....	Almería.
26	Higinio Pita y Blandariz..... (*)	Coruña.....	54	2	10	1	5	10	26	11	9	Segundo Jefe.....	Vig.
27	Cesáreo Torrón González.....	Madrid.....	49	10	6	1	4	1	27	6	27	Dirección general.....	Madrid.
28	Jerónimo Maza y Caso..... (**)	Cáceres.....	53	10	25	1	3	24	31	9	15	Vista.....	Alicante.
29	An-elmo Enrique Díez y López.....	Madrid.....	51	8	10	1	1	1	29	6	22	Administrador.....	Algeciras (Electo).
30	Hermenegildo Aráez Ferrando..... (**)	Alicante.....	46	8	18	1	1	1	28	1	6	Vista.....	Port-Bou (Electo).
EXCEDENTES													
1	D. José M. Blasco y Amigó.....	Valencia.....	57	9	6	7	11	29	31	7	4		
2	José María Alonso Sáenz Hermúa..... (**)	Madrid.....	47	1	21	6	2	10	25	1	12		
3	Antonio Pérez del Aya.....	Madrid.....	56	5	8	2	5	13	30	11	16		
CESANTES													
1	D. Rafael Beltrán y Crespo.....	Madrid.....	55	3	15	6	7	22	33	2	6		
2	Eladio Pérez Santano.....	Salamanca.....	54	10	21	2	1	14	32	3	21		
8	Paulino Velasco y Romera.....	Granada.....	51	10	27	1	6	6	29	7	29		
Oficiales de primera clase CON 3.500 PSETAS													
ACTIVOS													
1	D. Guillermo Orejas y Canseco.....	Santander.....	57	5	29	6	11	16	32	7	6	Vista.....	Gra de Valencia.
2	José Valdés y Díaz..... (**)	Oviedo.....	46	3	6	6	10	6	27	6	22	Idem.....	Coruña.
3	Alejandro Gutiérrez de Prado..... (*)	Santander.....	56	2	25	6	7	20	30	9	20	Idem.....	Barcelona.
4	Segundo Ocampo.....	Pontevedra.....	61	11	20	6	1	26	32	8	20	Idem.....	Santander.
5	Cristóbal Alzamora y Galán..... (**)	Valencia.....	42	2	8	6	1	4	24	15	15	Segundo Jefe.....	Gijón.
6	Cándido Lázaro y Mira.....	Cuenca.....	53	4	27	5	8	21	8	9	1	Vista.....	Barcelona.
7	Miguel Roda y Mejía.....	Almería.....	52	6	3	5	8	16	28	11	27	Idem.....	Huelva.
8	Manuel Rodríguez Villameriel.....	Madrid.....	53	6	7	5	5	2	31	3	21	Administrador.....	Badajoz.
9	Vicente Polo y Besoés..... (*)	Huesca.....	52	8	26	5	3	1	27	6	16	Vista.....	Barcelona.
10	Cándido Maimó Rovira.....	Guipúzcoa.....	52	3	27	4	7	9	27	5	27	Idem.....	Barcelona.
11	Juan Alvarez Ossorio..... (*)	Sevilla.....	50	3	10	4	3	28	29	6	22	Idem.....	Cádiz.
12	Antonio Fernández Custodio..... (**)	Cádiz.....	60	2	13	3	1	27	29	1	10	Idem.....	Málaga.
13	Camilo Andújar y Almeida.....	Badajoz.....	56	9	26	2	5	24	30	6	7	Dirección general.....	Madrid.
14	José Palacios y Duarte..... (**)	Pontevedra.....	46	6	22	2	5	24	28	3	27	Segundo Jefe.....	Passages.
15	Eusebio Albaladejo y Zamora.....	Cádiz.....	44	9	13	2	2	24	27	1	8	Vista.....	Barcelona (Electo).
16	José Ortiz y Sánchez..... (**)	Barcelona.....	39	9	7	2	2	4	24	6	15	Dirección general.....	Madrid.
17	Maximo Luanco G. Argüelles..... (**)	Oviedo.....	44	7	26	2	1	22	25	7	23	Vista.....	Irún.
18	Rafael Martín Balanzat.....	Barcelona.....	54	2	7	1	10	3	30	3	12	Segundo Jefe.....	Palma.
19	Inocencio López Fernández..... (**)	Oviedo.....	47	2	8	1	9	15	27	6	22	Dirección general.....	Madrid.
20	José de Salvador Latorra..... (**)	Ciudad Real.....	43	1	23	1	9	15	24	5	1	Idem.....	Madrid.
21	Ricardo Lorenzo Colón.....	Coruña.....	46	4	23	1	9	15	27	6	22	Vista.....	Tarragona.
22	Lisardo Martínez Rodríguez..... (*)	Orense.....	53	2	1	1	7	9	26	4	2	Idem.....	Irún.
23	Toribio T. Caballero y Esteban.....	Zaragoza.....	52	11	21	1	6	7	32	10	5	Idem.....	San Sebastián.
24	Eladio López del Rincón..... (*)	Soria.....	46	10	3	1	5	27	28	1	6	Idem.....	Barcelona.
25	Felipe López Pastorza..... (*)	Madrid.....	47	5	25	1	4	9	28	1	6	Idem.....	Bilbao (Electo).
26	Federico Urrecha y Segura.....	Navarra.....	45	9	27	1	3	24	29	1	17	Idem.....	Barcelona.
27	Emilio Vázquez y Gómez..... (*)	Almería.....	45	5	1	1	3	24	27	1	4	Idem.....	Barcelona.
28	Gonzalo Lomera Vázquez.....	Santander.....	49	8	6	1	3	24	29	1	10	Dirección general.....	Madrid.
29	Manuel Navarro y García..... (*)	Almería.....	49	4	19	1	2	17	28	5	23	Vista.....	Cartagena.
30	Francisco Baltrán de P. Blanco.....	Jaén.....	48	11	9	1	2	17	26	1	6	Segundo Jefe.....	Almería.
31	José Pons y Amell..... (**)	Barcelona.....	56	1	27	1	1	24	29	11	22	Administrador.....	Motril.
32	Manuel Uceda.....	Granada.....	46	4	1	1	1	24	10	13	13	Dirección general.....	Madrid.
33	Miguel A. Pajarón y Ruiz..... (**)	Alicante.....	43	8	23	1	1	1	23	7	23	Vista del Depósito Comercial.....	Barcelona.
34	Dionisio Fernández.....	Avila.....	47	2	22	1	10	19	26	1	13	Vista.....	Irún.
35	Pedro Rubio Valero..... (*)	Murcia.....	53	9	24	1	8	25	27	1	6	Idem.....	Bilbao.
36	Julian Martínez Mier.....	Guadalajara.....	50	11	24	1	7	23	26	4	13	Idem.....	Alicante.
37	Francisco Díez Prado y Angones..... (*)	Pontevedra.....	51	9	20	1	7	23	34	3	16	Segundo Jefe.....	Algeciras.
38	Felipe Peñaranda y Marcos.....	Soria.....	53	8	1	1	6	19	3	6	7	Inspector Compañía Arrendataria.....	Canarias.
39	José García del Moral y Peña..... (**)	Madrid.....	45	3	6	1	6	19	25	7	23	Inspector especial de Aduanas.....	Granada.
40	Manuel González Campos.....	Madrid.....	47	1	2	1	5	1	6	6	5	Vista.....	Vigo.
41	José López Soto..... (**)	Madrid.....	46	11	29	1	4	1	26	3	26	Idem.....	Barcelona.
42	Cándido Rasilla y García..... (**)	Santander.....	50	2	24	1	1	1	25	7	2	Dirección general.....	Madrid (Electo).
43	Juan Martínez Carazo.....	Málaga.....	47	6	7	1	1	1	27	6	22	Idem.....	Madrid (Electo).
44	Emilia de Sande y Valero..... (**)	Valencia.....	41	4	2	1	1	1	22	6	25	Vista.....	Port-Bou (Electo).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

Sección 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Aóiz á la de Burguete, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Navarra y en las oficinas de Correos de Pamplona, Aóiz y Burguete, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Aóiz y Burguete hasta el día 21 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid 9 de Febrero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Vilches á la de Castellón, bajo el tipo máximo de 3.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Jaén y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Vilches, Santisteban del Puerto y Castellón, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Vilches, Santisteban del Puerto y Castellón hasta el día 21 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid 9 de Febrero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la estación férrea de Binéfar á Binéfar y Benabarre, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Huesca y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Binéfar y Benabarre, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Binéfar y Benabarre hasta el día 21 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid 9 de Febrero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Cuenca á la de Priego, bajo el tipo máximo de 2.475 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cuenca y en las oficinas de Correos de esta capital y de Priego, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Priego hasta el día 21 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid 9 de Febrero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella

por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Manresa á las estaciones del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Barcelona y en las oficinas de Correos de dicha capital y de Manresa, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Manresa hasta el día 21 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid 9 de Febrero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Almería á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil y en la Administración principal de Correos de Almería, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil hasta el día 21 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid 9 de Febrero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de La Roda á la de Motilla del Palancar, bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Albacete y Cuenca y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de La Roda y Motilla del Palancar, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 21 de Marzo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 26 del citado Marzo, á las catorce horas.

Madrid 9 de Febrero de 1901.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Negociado de Señales marítimas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 12 de Marzo del corriente año, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública y única subasta del suministro de petróleo para el alumbrado de los faros de la Península é islas adyacentes durante el año económico de 1901, cuyo presupuesto comprende uno de adquisición de petróleo y transporte á puerto español, importante 45.192 francos con 70 céntimos, y otro de gastos generales de introducción en la Península y transporte, repartición, etc., etc., á cada uno de los faros, importante 97.023 pesetas con 78 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones en dicho Ministerio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península (exceptuando Baleares y Canarias), en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones, y para determinar cuál es la más ventajosa, se reducirá la partida que se ha de pagar en francos ó en pesetas, tomando como tipo para el cambio de moneda el que aparezca en la cotización oficial del día anterior al en que se verifique la subasta.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á su sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Febrero de 1901.—El Director general, Pablo Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro del petróleo necesario para el alumbrado de los faros de la Península é islas adyacentes durante el año económico de 1901, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, tanto para la cantidad que se ha de pagar en francos, como la que se ha de pagar en pesetas; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se expresen determinadamente las cantidades en francos y céntimos, y pesetas y céntimos, escrita en letra, por las que se compromete el proponente al citado suministro, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de la concesión del tranvía con motor eléctrico de los Jusepets á la carretera de Fogás, punto llamado Casa Gomis, y un ramal á la Bonanova:

Resultando de dicho documento que el acto de la subasta se ha celebrado con todas las formalidades prevenidas en la instrucción de 18 de Marzo de 1862 y en el art. 93 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, mandados observar para este acto por la Real orden de 31 de Octubre de 1900, sin que se haya presentado proposición alguna en el remate para optar á la concesión:

Resultando que por Real orden de 4 de Febrero actual se autorizó la transferencia que de sus derechos á la concesión de este tranvía ha hecho la Compañía anónima de Tranvías de Barcelona (The Barcelona Tramways Company Limited) en favor de la Compañía Nacional de Tranvías:

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición que, garantizada con la correspondiente fianza, formuló la citada Compañía anónima de Tranvías, que al efecto aceptó el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 15 de Octubre de 1900; y

Considerando que, en virtud de la transferencia de que queda hecho mérito, debe otorgarse la concesión del tranvía de que se trata á la Compañía Nacional de Tranvías, que reúne las condiciones que preceptúa el Real decreto de 21 de Diciembre último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la mencionada acta de subasta, y, como consecuencia, otorgar á la Compañía Nacional de Tranvías la concesión de uno, con motor eléctrico, desde los Jusepets hasta un punto de la carretera de Fogás llamado Casa Gomis, y un ramal á la Bonanova (Barcelona), con arreglo al proyecto aprobado, y sujetándose esta concesión al pliego de condiciones antes mencionado y tarifas que han servido de base á la subasta y se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 4 de Noviembre de 1900.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el de ese Ayuntamiento y demás interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1901.—El Director general, P. de Alzola.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Negociado de Puertos.

Visto el expediente y acta de la subasta celebrada ante la Junta de obras de ese puerto el día 15 de Enero próximo pasado para la sustitución de los argollones del mismo por postes de amarra en el dique rompeolas de Curra; y habiendo sido el mejor postor D. José Quiles Martínez, cuya proposición para la ejecución de dichas obras importa la cantidad de 8.600 pesetas, con una economía de 34'28 respecto al presupuesto de contrata;

De conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se adjudique definitivamente á D. José Quiles Martínez la ejecución de las obras de sustitución de los argollones por postes de amarra en el dique rompeolas de Curra en ese puerto por la cantidad antes citada de 18.600 pesetas.

Lo que de orden del Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas digo á V. S. para su conocimiento y el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, al que deberá darle traslado de esta disposición. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.—Sr. Vicepresidente de la Junta de Obras públicas del puerto de Cartagena.

Extracto de las proposiciones presentadas al objeto indicado en la Real orden anterior.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pesetas). Rows include Salvador Vivó García (18.601), Ramón Alcaraz Imbernón (18.630), José Quiles Martínez (18.600), Antonio Vich Homs (18.634'28), and José Conesa y Navarro (18.632'22).

Madrid 9 de Febrero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito universitario de Sevilla.

Clasificación y propuesta de las aspirantes á las Escuelas de niñas con sueldo anual de 1.100 pesetas, anunciadas á concurso de traslado en la «Gaceta de Madrid» del día 4 de Diciembre de 1900.

Número de orden.....	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO que disfrutan. — Pesetas.	LEGAL que se le reconoce. — Pesetas.	TÍTULO QUE POSEEN	Años de servicios en propiedad.						ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Do-tación. — Pesetas.	OBSERVACIONES
						En la categoría.			En el Magisterio.					
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
1	D.ª María del Rocío León.....	Encinasola.....	1.100	1.100	Superior.....	16	6	2	24	2	13	Cartaya.....	1.100	>
2	Adriana Gallardo.....	Lora.....	1.100	1.100	Elemental.....	16	5	4	27	7	1	>	>	
3	María López Rincón.....	Guareña.....	1.100	1.100	Superior.....	12	7	4	12	7	4	Cazalla.....	1.100	>
4	Victoriana Becerra Ladrón.....	Villanueva.....	825	1.100	Idem.....	12	5	>	12	5	>	Constantina.....	1.100	>
5	Adela García Rizo.....	Cumbres Mayores.....	1.100	1.100	Elemental.....	12	>	>	38	2	22	>	>	
6	Ana Rael García.....	Adamuz.....	1.100	1.100	Superior.....	11	10	17	11	10	17	Carcabuey.....	1.100	>
7	Liboria López Machuca.....	Paradas.....	1.100	1.100	Elemental.....	10	8	4	10	8	4	>	>	
8	Isidora Rodríguez Ruiz.....	F. de León.....	1.100	1.100	Idem.....	9	3	4	34	4	7	Huelva (Auxiliaría)..	1.100	>
9	Belén Pérez Martín.....	Sabiote.....	1.100	1.100	Superior.....	8	7	14	28	1	3	>	>	
10	Dolores García Ramos.....	V. de Córdoba.....	1.100	1.100	Elemental.....	8	7	14	15	3	16	Alanís.....	1.100	>
11	Clotilde Pagés Rosado.....	Salvatierra.....	1.100	1.100	Idem.....	8	4	4	8	4	4	>	>	
12	Pilar López Echazarreta.....	Salvaleón.....	1.100	1.100	Superior.....	7	8	17	7	8	17	>	>	
13	Francisca González Marín.....	Viso.....	1.100	1.100	Elemental.....	6	11	10	16	5	29	>	>	
14	Rosario Avellán Tobel.....	Belalcázar.....	1.100	1.100	Idem.....	5	9	13	27	3	5	>	>	
15	María Rosario Ortiz Buzón.....	Quesada.....	1.100	1.100	Superior.....	4	3	4	19	6	28	>	>	
16	Carolina Vázquez González.....	Periana.....	1.100	1.100	Idem.....	4	2	4	16	11	23	>	>	
17	Lorenza Millán Barberán.....	Fuenteovejuna.....	1.100	1.100	Idem.....	4	>	13	29	3	14	>	>	
18	María Antonia León Millán.....	Ruta.....	1.100	1.100	Elemental.....	2	7	4	28	1	29	>	>	
19	Marta Hernández Ruiz.....	Cortegana.....	1.100	1.100	Idem.....	2	7	3	24	8	19	>	>	
20	Rafaela Serrano García.....	San Fernando.....	1.100	1.100	Superior.....	2	6	25	2	6	25	>	>	
21	Francisca Tarrida Díaz.....	Idem.....	1.100	1.100	Idem.....	2	6	8	2	6	8	>	>	
22	Clotilde García Rodríguez.....	Idem.....	1.100	1.100	Idem.....	2	6	1	2	6	1	>	>	

Ha resultado desierta la Auxiliaría de Badajoz por falta de aspirantes.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 47 del reglamento vigente de Escuelas, á fin de que en el preciso término de diez días, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA, manifiesten las Maestras propuestas si aceptan ó no las plazas, pasados los cuales empezarán á contarse los veinte días que concede el art. 35, para que las interesadas que se crean lesionadas presenten las reclamaciones oportunas.

Sevilla 31 de Enero de 1901.—El Rector, Manuel Laraña.

430—M

Clasificación y propuesta de las aspirantes á las Escuelas de niñas con el sueldo anual de 825 pesetas, anunciadas á concurso de traslado en la «Gaceta de Madrid» del día 4 de Diciembre de 1900.

Número de orden.....	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO que disfrutan. — Pesetas.	LEGAL que se le reconoce. — Pesetas.	TÍTULO QUE POSEEN	Años de servicios en propiedad.						ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Do-tación. — Pesetas.	OBSERVACIONES
						En la categoría.			En el Magisterio.					
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
1	D.ª Josefa Vázquez Naranjo.....	Cabezas Rubias... ..	825	825	Elemental.....	28	1	21	31	2	4	Valle de Santa Ana..	825	>
2	Adele Acattini y Rojas.....	Villanueva.....	825	825	Superior.....	8	11	4	28	7	19	Galaroza.....	825	>
3	María Encarnación Peña Oliiva.....	Castaño.....	825	825	Idem.....	8	11	4	8	11	4	>	>	
4	Irene Torres Prieto.....	Carmona.....	825	825	Elemental.....	8	7	4	8	7	4	Badolatosa.....	825	>
5	Josefa Deogracias Jurado.....	Benadalid.....	825	825	Superior.....	8	4	20	8	4	20	La Victoria.....	825	>
6	Magdalena Puerta Ruiz.....	Dolar.....	825	825	Idem.....	8	3	28	8	3	28	Real de la Jara.....	825	>
7	Luisa López Román.....	Puente Genil.....	825	825	Idem.....	8	>	7	8	>	7	>	>	
8	Ana Moro Suárez.....	Chiclana.....	825	825	Elemental.....	7	5	4	11	10	4	>	>	
9	Filomena Domínguez Pando.....	Lebrija.....	825	825	Superior.....	5	11	1	5	11	1	>	>	
10	Dolores Blanco Navarro.....	Carmona.....	825	825	Idem.....	5	10	29	5	10	29	>	>	
11	Petra Gómez Vacas.....	Priego.....	825	825	Idem.....	5	10	16	5	10	16	Montilla (Auxiliaría).	825	>
12	María Zoila Carrascosa.....	El Gaster.....	825	825	Idem.....	5	10	1	5	10	1	>	>	
13	Margarita Molina.....	Valdeestillas.....	625	825	Idem.....	5	5	17	8	10	11	Marchena (Auxiliar.ª)	825	>
14	María Zambrana Delgado.....	Montilla.....	825	825	Elemental.....	4	11	4	4	11	4	>	>	
15	Manuela Engracia Fuentes.....	Talavera.....	825	825	Superior.....	4	11	3	4	11	3	>	>	
16	Encarnación Corchuelo.....	Almendralejo.....	825	825	Idem.....	4	10	13	4	10	13	>	>	
17	Virginia Pérez Pérez.....	Uñera.....	825	825	Elemental.....	4	9	4	4	9	4	>	>	
18	Concepción Gómez Elías.....	Alcaucín.....	825	825	Superior.....	3	2	29	4	11	21	Lebrija (Auxiliaría)..	825	>
19	Concepción Lepe Ortega.....	Montilla.....	825	825	Idem.....	2	7	20	2	7	20	>	>	
20	María del Carmen Jiménez Calderón.....	Palenciana.....	825	825	Idem.....	2	7	9	3	3	27	>	>	

Quedan desiertas por falta de aspirantes las Auxiliares de Don Benito y Morón.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 47 del reglamento vigente de provisión de Escuelas, á fin de que en el preciso término de diez días, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA, manifiesten las Maestras propuestas si aceptan ó no las plazas, pasados los cuales empezarán á contarse los veinte días que concede el art. 35, para que las interesadas que se crean lesionadas presenten las reclamaciones oportunas.

Sevilla 31 de Enero de 1901.—El Rector, Manuel Laraña.

431—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

Abogacía del Estado.

Por la presente, y en virtud de ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Emilio Merino y D. Manuel Delgado, que en el año 1897 prestaron servicio en la Investigación de Hacienda de esta provincia, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en esta Abogacía del Estado, al objeto de prestar declaración en el expediente gubernativo que se sigue sobre extravío de varios expedientes de fallidos entregados en Tesorería por el ex Agente ejecutivo de la primera zona; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Murcia á 12 de Febrero de 1901.—José H. Díaz Cassou.—El Secretario, Enrique Ortiz. 580—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

D. Mariano Fernández de Henestrosa y Mioño, Duque de Santo Mauro, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. villa.

Hago saber que para la observancia del mayor orden en las fiestas del próximo Carnaval, he acordado las disposiciones siguientes:

1.ª Se prohíbe que las máscaras vistan uniformes peculiares de carreras civiles ó militares, trajes, distintivos, emblemas de ministros de la religión católica, y, en general, que usen los distintivos, insignias ó condecoraciones á que se refiere el art. 348 del Código Penal. Quedan igualmente prohibi-

bidos los disfraces ó mascaradas que menosprecien la consideración debida á Estados extranjeros. Las máscaras que transiten por las vías públicas ó asistan á los bailes no llevarán armas, espuelas ú otros objetos que causen perjuicios ó molestias al público.

2.ª No se permitirá entrar con careta puesta en los establecimientos públicos, ni circular con ella por las calles después de anochecer. Se prohíbe quemar carretillas ó petardos, poner mazas ó producir molestias al público.

3.ª Nadie más que la Autoridad ó sus representantes ó agentes tendrá derecho á disponer se quiten la careta los que, faltando al decoro debido, perturben el orden ó cometan otros abusos.

4.ª Las estudiantinas ó comparsas necesitan proveerse con anticipación de un permiso, que se les facilitará previo pago de treinta pesetas. No podrán entrar á postular en los cafés ni demás establecimientos públicos. Quedan prohibidas las de individuos ciegos é impedidos.

5.ª Se prohíbe arrojar confetti y serpentinas en la vía pú-



blica fuera de los días de Carnaval, y queda igualmente prohibido recoger los residuos de aquellos papeles; previniéndose a los vendedores la necesidad de que los *confettis* sean de un solo color. También queda prohibido arrojar *confettis* y serpentinas en los cafés y demás establecimientos públicos, y la venta y uso de plumeros de papel.

6.ª Para circular en carruaje por el centro de los paseos del Prado, Recoletos y Castellana hasta el Hipódromo, así como para la circulación por la vía pública de comparsas, músicas, estudiantinas, etc., es indispensable obtener de esta Alcaldía la oportuna licencia, que será expedida con sujeción a la siguiente tarifa, consignada en el apéndice núm. 29 del vigente presupuesto municipal.

	Pesetas.
PERMISOS PARA CARRUAJES DE CUATRO CABALLOS	
Por cada día.....	125
Por los cuatro días.....	300
PERMISOS PARA CARRUAJES DE UNO Ó DOS CABALLOS	
Por cada día.....	50
Por los cuatro días.....	150
Por cada permiso de libre circulación para pasear á caballo por los indicados paseos, durante los cuatro días.....	25
Por id. id. para comparsas, músicas, estudiantinas, etcétera.....	30

No será permitida la circulación de carruajes y caballos por el centro de los paseos referidos á los que no se hayan provisto de la oportuna licencia, excepción hecha de SS. MM. y AA. Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de la Corona, Embajadores, Ministros plenipotenciarios acreditados en esta Corte, Capitán general, Gobernador civil de la provincia, Presidente de la Diputación, Alcalde Presidente y Concejales.

7.ª Los permisos á que se refieren las disposiciones anteriores se expedirán en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, sita en la tercera Casa Consistorial (Plaza Mayor) Para mayor comodidad del público se facilitarán también dichos permisos, durante los días de Carnaval, en despachos establecidos al efecto en la Puerta del Sol y plazas de Alonso Martínez, Castelar é Independencia.

8.ª Tanto los dueños de carruajes como los jinetes, colocarán los permisos en sitio visible.

9.ª Los carruajes que acudan á dichos paseos sin las licencias expresadas, partirán por turno de la calle de Génova por su izquierda, entrarán en la plaza de Colón, continuando por el paseo de la Castellana hasta el Obelisco, y descenderán por el mismo sitio para tomar el de Recoletos y Prado hasta el paseo de Atocha, volviendo por los paseos indicados. Estos carruajes conservarán su puesto y recorrerán en toda su extensión el trayecto señalado, hasta que se retiren por las calles afluentes.

Los que procedan del barrio de Salamanca y Retiro y vayan á dichos paseos, bajarán por la plaza de la Independencia á tomar la calle de Alcalá y entrarán en turno en el del Prado.

10. Los dueños de carruajes y los jinetes que no fueren provistos del permiso necesario y se introduzcan por el centro de los mencionados paseos, pagarán en el acto, por vía de multa, el duplo de las cantidades señaladas. En igual multa incurrirán las comparsas y estudiantinas que circulen por las calles y paseos sin licencia.

11. Las luces de los faroles de todos los coches se encenderán precisamente al mismo tiempo que las del alumbrado público, á cuyo efecto los coches interrumpirán su marcha en el sitio en que á la sazón se encuentren, continuándola después con orden y con la precaución que exija la afluencia de transeúntes.

12. El precio de alquiler de las sillas y sillones de hierro será de cincuenta céntimos de peseta por cada sillón ó silla. Continúa prohibido colocar otros asientos que los autorizados por las licencias especiales de los puestos de agua.

13. Las condiciones y precios del alquiler de los carruajes públicos serán los mismos que rigen y expresan las tarifas que á continuación se insertan.

14. El festival en el Parque de Madrid tendrá lugar el día que se señale y en la forma que se determine en el programa que oportunamente se fijará al público.

Del exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones quedan encargados, bajo su responsabilidad, todos los dependientes de mi Autoridad, los cuales denunciarán las faltas ó infracciones que pudieran cometerse para imponer el oportuno correctivo á los contraventores.

Madrid 16 de Febrero de 1901.—Duque de Santo Mauro.

**Tarifas reglamentarias de carruajes públicos.**

	Pesetas.
Coches de plaza.	
I.—SERVICIOS POR CARRERAS	
Por una carrera, una ó dos personas, á igual hora del día que de la noche, en el primer límite.....	1
Por id. id. id. en el segundo.....	2
Por id. id. id. en el tercero.....	3
Por id. al cementerio municipal del Este, por id. id.	4
II.—SERVICIOS POR HORAS	
Por una hora y una ó dos personas, lo mismo de día que de noche, en el primero, segundo y tercer límites, incluso al cementerio de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este.....	2
Si se despidе el coche dentro del tercer límite se abonará como indemnización de vuelta.....	2
III.—SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	
Carrera á San Isidro del Campo, durante la romería, una ó dos personas, á cualquier hora.....	2'50
Idem al antiguo Canal, el Miércoles de Ceniza, por idem id. id.....	2'50
Por una hora á los mismos puntos, por id. id. id.....	3'50
Carrera á la estación de las Delicias, por id. id. id.....	1'50
Idem á los toros, en los días de corrida, pasando la calle de Castelló, por id. id.....	1'50
Idem al Hipódromo en los días de carreras, por id. id.	1'50

NOTAS. Las precedentes tarifas son aplicables á los coches de un caballo, y cuando éstos sean de dos tendrán derecho á cobrar una peseta más en todos los servicios y la misma indemnización de vuelta que en aquéllos.

Se considera como una persona, para los efectos de pago, los niños mayores de ocho años, ó cuando vayan dos menores de esta edad, no siendo de pechó.

**Carruajes á la calesera.**

	Pesetas.
SERVICIOS ORDINARIOS	
A Tetuán, desde la glorieta de Bilbao, por cada asiento.....	0'50
A la venta del Espíritu Santo, desde la puerta de Alcalá.....	0'50
Al puente de Vallecas, desde el Hospital general....	0'50
A la Pradera del Corregidor, desde la plaza de San Marcial.....	0'25
A la plaza de Toros, desde la Puerta del Sol.....	0'75
Al mismo punto, desde las plazas de la Cebada ó del Progreso, por cada asiento.....	0'75
A los ferrocarriles, desde la Puerta del Sol ó los despachos: desde las seis de la mañana á las doce de la noche, idem id.....	0'50
A los mismos por cada bulto hasta 40 kilogramos..	0'25
Idem por una tartana con una ó cuatro personas y 30 kilogramos de equipaje facturado.....	2
Idem por una carretela de cuatro asientos y 50 kilogramos de peso á un domicilio.....	3
Idem por un ómnibus alquilado para una sola familia con una ó seis personas y 100 kilogramos de equipaje desde la estación á un domicilio, de seis de la mañana á doce de la noche.....	5

Si excediese el número de personas ó el de kilogramos del señalado en tarifa, se pagarán 50 céntimos de peseta por persona y otros 50 por cada 10 kilogramos.

	Pesetas.
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	
A San Isidro del Campo, desde la Puerta del Sol, durante la romería y por cada asiento.....	1
Al mismo punto desde las antiguas puertas de Toledo, Vega, Segovia, Atocha, Embajadores y Valencia.....	0'50
Al Canal el Miércoles de Ceniza, desde la Puerta del Sol.....	1
Al mismo punto desde el Hospital general.....	0'50
A San Antonio de la Florida, durante la romería, desde la Puerta del Sol y por cada asiento.....	0'50
Al Hipódromo de la Fuente Castellana, en los días de carreras de caballos ó otra diversión, desde la Puerta del Sol, id. id.....	0'75
A los baños del río Manzanares, desde id. id. hasta el lavadero titulado de los Jerónimos.....	0'50
Al mismo punto, desde la plaza de San Marcial....	0'25

**Secretaría.**

Esta Excm. Corporación, en sesión celebrada en 1.º del actual, ha acordado abrir concurso público por término de treinta días, desde la fecha de la publicación del presente anuncio, para la admisión de proposiciones, ofrecimientos de solares y edificaciones que se hallan enclavadas en el distrito de la Inclusa, al objeto de destinárselas, bien á la construcción de la Casa de Socorro del referido distrito, ó bien adquirir el edificio al fin expresado, á cuyas proposiciones se acompañará plano y Memoria de la finca, debiendo hacer constar el precio y cuantas condiciones juzgue oportunas el proponente; en la inteligencia que el Excmo. Ayuntamiento podrá aceptar la que considere más ventajosa ó desechar todas las presentadas, sin derecho á reclamación alguna por parte de sus autores.

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentarse por los particulares las proposiciones referidas en esta Secretaría durante el plazo señalado.

Madrid 12 de Febrero de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

**Ayuntamiento constitucional de Arcos de Medinaceli (Soria).**

En el sorteo verificado ante este Ayuntamiento en el día de la fecha han correspondido los números 1 y 8 respectivamente á los mozos Jesús Sanz García y José González López; y no habiéndose podido averiguar la residencia y domicilio de los mismos, por el presente se les cita para que el día 3, primer domingo de Marzo, en el cual deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presenten en estas Casas Consistoriales á las nueve de la mañana; bajo apercibimiento de que su incomparecencia llevará consigo la instrucción del oportuno expediente de prófugo.

Arcos de Medinaceli 10 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Víctor Roldán. 576—M

**Ayuntamiento constitucional de Astudillo.**

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento que presido para el reemplazo del año actual se halla incluido, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazo, el mozo Wenceslao Cebador Manchón, hijo de Baldomero é Ignacia, que nació en esta villa el día 28 de Septiembre de 1881.

Y como se ignora el paradero ó residencia de dicho mozo y la de sus padres, por haberse ausentado hace más de diez años de esta población, se le cita por medio del presente para que antes del día 10 del actual concurra á exponer lo que estime oportuno respecto á su inclusión.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades de la provincia que tengan noticia de dichos mozos y sus padres, lo participen á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Astudillo 7 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Juan Gutiez. 571—M

**Ayuntamiento constitucional de Guaza.**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 27 de Enero último, referente á la rectificación del alistamiento de mozos del presente año, acordó excluir de dicho alistamiento al mozo Bruno Ruiz Gil, natural de esta villa, nacido el día 6 de Octubre de 1881, hijo ilegítimo de Severiana Ruiz Gil y de padre desconocido, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la ley, mediante ignorarse el paradero de dicho mozo hace más de diez años, según se tiene justificado.

Lo que se anuncia al público por este edicto para los efectos del párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Guaza 11 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Lucio Camino.—De su orden, el Secretario, Teófilo Revilla Monje. 572—M

**Ayuntamiento constitucional de Gilena.**

D. Antonio Rivero Luna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber que ignorándose la actual residencia del mozo José Fajardo Moreno, hijo de José y de María, núm. 40 del sorteo celebrado en este pueblo en el día 10 del actual, se le cita y llama por el presente para que se presente en esta Sala Capitular, y en su defecto á sus padres, tutor, pariente más cercano, apoderado ó persona de quien dependa, á las diez de la mañana del domingo 3 de Marzo siguiente, en que ha de dar principio el acto de clasificación y declaración de soldados, para oír sus excepciones; bajo el concepto que de no haberlo quedará sujeto á las penalidades establecidas por el artículo 107 de la ley de Reemplazo vigente.

Y para que pueda llegar á conocimiento del interesado, se publica y fija el presente en Gilena á 12 de Febrero de 1901.—Antonio Rivero.—José Corrales, Secretario. 581—M

**Ayuntamiento constitucional de Haro.**

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se nombran á los actos de rectificación del alistamiento y sorteo, se les cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 3, primer domingo del próximo mes de Marzo, á las nueve; advirtiéndoles que la falta de presentación les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Antonio Arce Valdivielso, hijo de Tomás y Francisca. Claudio Santo Tomás, de padres desconocidos. Calixto Gómez, hijo de Hermógenes. Dionisio Fernández Miras, de Juan y Francisca. Emilio Esparza Hervias, de Pablo y Martina. Félix Ortiz Muñoz, de Patricio y Marcelina. Jesús Pérez Mena, de Santiago y Paula. Luciano Abad Cuadra, de Pablo y Josefa. Manuel Reyes Grijalba Fernández, de Francisco y María. Pedro Antonio Mendoza García, de Antonio y Trinidad. Santos Rubio, de Lorenza. Víctor Alfredo Navarro Junquito, de Juanuario é Inés. Haro 14 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Arturo Marcelino. 582—M

**Alcaldía constitucional de Aguilar.**

D. Rafael Maldonado Rodríguez, Teniente Alcalde y Presidente en ejercicio del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que formado el alistamiento de todos los mozos que cumplen veinte años desde 1.º de Enero actual al 31 de Diciembre del corriente año, é ignorándose el paradero de los que á continuación se expresan, se cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que concurran al acto de la rectificación definitiva de dicho alistamiento, ó sea el cierre del mismo, que tendrá lugar en la mañana del día 9 del corriente; con prevención que de no efectuarlo ó justificar legalmente las causas les parará el perjuicio que haya lugar.

Antonio Torres Sánchez, hijo de Leonardo y Concepción; nacido en la aldea de Zapateros, de este término municipal, el 10 de Mayo de 1881.

Eusebio Doblaz Carmona, de Manuel y Teresa; nacido en citada aldea el 14 de Agosto de 1881.

Francisco Navarro Carmona, de Antonio y Francisca; nacido en esta ciudad el 20 de Agosto de 1881.

Juan Carmona Florido, de Manuel y Emilia; nacido en esta ciudad el 12 de Mayo de 1881.

Juan M. Josende Sotomayor, de Eustaquio y Concepción; nacido en esta ciudad el 23 de Septiembre de 1881.

José María Soriano Arroyo, de Dionisio y Patrocinio; nacido en la aldea de Zapateros el 5 de Diciembre de 1881.

Rafael Expósito Jiménez, de Manuel y Lorenza; nacido en esta ciudad el 31 de Enero de 1881.

Aguilar 1.º de Febrero de 1901.—Rafael Maldonado. 575—M

**Alcaldía constitucional de Alava.**

D. Diego Morales García, Alcalde constitucional de esta villa.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á José Ramírez Cruzado, de Juan y María, núm. 4 del sorteo para el actual reemplazo.

José Vera Guerrero, de José y Francisco, núm. 29.

Diego Casermeiro Márquez, de Juan y María, 32.

Andrés Pantoja Martín, de Miguel y María, 14.

Francisco Acosta González, de Eduardo y Ana, 50.

Alonso García Bellido, de Francisco y María, 56.

Sebastián Estrada Vera, de Alonso é Isabel, 64.

Martín Carmona Guerrero, de Martín y Francisca, 80.

Leonardo Navarro Pérez, de Leonardo y María, 89.

Fernando Navarro Ortiz, de José é Inés, 90.

Francisco Garrido Lobato, de Francisco y María, 91.

Diego María de la Santísima Trinidad, 112.

Antonio García González, de Antonio y María, 118.

Francisco Morillas Romero, de Sebastián y Ana, 119.

José María de Flores, 129, para que se presenten al acto de clasificación y declaración del reclutamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del domingo 3 de Marzo próximo para ser fallados, reconocidos y exponer las causas que les asistan para eximirse del servicio; en la inteligencia de que de no concurrir serán declarados prófugos, conforme al art. 105 de la ley.

Alava 11 de Febrero de 1901.—Diego Morales. 577—M

**Alcaldía constitucional de Arcos de la Frontera.**

D. José Olivares Veas, Alcalde por S. M. de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

Hago saber que no habiendo podido ser entregadas las cédulas de citación para la asistencia á los actos de rectificación del alistamiento y sorteo para el reemplazo actual del Ejército á los mozos que al final se expresan, ni á sus padres ni parientes, por no existir en el punto en que fueron alistados, é ignorándose su paradero actual, se convoca á los mismos por medio de este edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que concurran al juicio de clasificación y declaración de soldados que, con arreglo á la ley de Reclutamiento, ha de celebrarse el domingo 3 de Marzo próximo en estas Casas Capitulares; apercibido el que deje de verificarlo ó no acredite la imposibilidad de hacerlo que será declarado prófugo, según previe-

ne el art. 105 de la referida ley, sin perjuicio de la demás penalidad á que hubiere lugar.  
Acos de la Frontera 12 de Febrero de 1901.—José Olivares.—Máximo Murciano, Secretario.

*Mozos que se citan.*

- Núm. 18. Francisco Roldán Guillén, hijo de Ildefonso y Dolores.
- Núm. 70. Antonio Albarrán Alvarado, de Manuel y Jerónima.
- Núm. 92. Miguel Moreno Villanueva, de Francisco y Francisca.

**Alcaldía constitucional de Astorga.**

Por el presente edicto se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, y sorteados con los números que también se mencionan, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezcan personalmente en la sala de sesiones de este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar á las nueve del domingo 3 de Marzo próximo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados prófugos, y como tales les parará el perjuicio á que haya lugar.

- Núm. 16 del sorteo. Alejandro Pérez Castro, natural de esta ciudad, hijo de Epifanio y de Vicenta.
- Núm. 30. Manuel Blanco, expósito de la Casa Hospicio de esta ciudad, y que se dijo hallarse en Fasgar de Omaña.
- Núm. 31. Marcial Casto Blanco, expósito de la Casa Cuna de Ponferrada, que estuvo en el Hospicio de esta ciudad, del que actualmente se halla emancipado, y residió en San Andrés de los Puentes.
- Núm. 32. Víctor del Palacio Seco, natural de esta ciudad, hijo de Domingo y de Angela.
- Núm. 42. Antonio de Jesús Blanco, expósito de la Casa Hospicio de esta ciudad, que en la actualidad se halla emancipado y se dijo residía en Madrid.
- Núm. 56. Manuel Saturnino Blanco, expósito de la Casa Hospicio de esta dicha ciudad, también emancipado, y que se dijo residía en Bilbao.

Astorga 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Paulino Alonso Lorenzana. 578—M

**Alcaldía constitucional de Castro Urdiales.**

D. Enrique Ocharan, Alcalde constitucional de Castro Urdiales.  
Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 3 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana; apercibiéndoles que de no comparecer se les seguirá el perjuicio que haya lugar, incoándoles el oportuno expediente de prófugo.

*Mozos que se citan.*

- Nicolás Campelo Pérez, hijo de Eugenio y Jesusa.
- Mauricio Gabancho, de Avelina.
- Manuel Gómez Ruiz, de Isidro y Prudencia.
- Miguel Astasa Saca, de Evaristo y Clara.
- Evaristo Astara Saca, de Evaristo y Clara.
- José Revuelta Morales, de Francisco y Francisca.
- José Rincón Zaballa, de Angel y Ramona.
- Angel Orche Marina, de José y Leandra.
- Leopoldo Fernández Zorrilla, de Patrocinio y Antonia.
- Pascual Santa Marina Sánchez, de Pedro y María.
- Felipe Revilla Rocillo, de Anastasio y Juana.
- Julián Galerón Rodríguez, de Julián y Angela.
- Manuel Omes Achegui, de Melitón y Pilar.
- Miguel Escalante Llamosas, de Ignacio y Victoria.
- Ramiro Iturburuaga Ecurra, de Santiago y Lucía.
- Ignacio Ruiz, de Cipriana.
- Ignacio Ojembarrena, de Petra.
- Valentín Cascales Rigada, de Ildefonso y Andrea.

Castro Urdiales 11 de Febrero de 1901.—Enrique Ocharan. 580—M

**Alcaldía constitucional de Montoro.**

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia fecha 9 del corriente mes fueron eliminados del alistamiento de esta ciudad los mozos Antonio Díaz López, Benito Marqués del Ros, Francisco García Cano, Francisco Camino Sánchez, Ildefonso José Torres Expósito, Manuel Díaz Vega, Miguel Ruiz Morales y Pedro Sánchez Romero, por no haberse presentado en el acto de la rectificación, reputándose muertos, á pesar de las citaciones que se les hicieron por edictos insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Lo que se publica por medio del presente á los efectos del párrafo segundo, art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Montoro 11 de Febrero de 1901.—Fernando Cañete. 584—M

**Alcaldía constitucional de Salamanca.**

El Excmo. Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que al efecto le tiene concedida la Junta municipal, acordó, en sesión celebrada el día 13 del corriente mes, el arriendo á venta libre en pública licitación, y bajo el tipo de 769.500 pesetas anuales, de la cobranza de los derechos correspondientes al Tesoro sobre las especies gravadas por el impuesto de consumos, de los recargos municipales autorizados sobre los mismos derechos y los que se comprenden en la tarifa de arbitrios extraordinarios concedidos legalmente á la Corporación y que gravan varios artículos de consumo, y además, en tanto que subsista el impuesto especial transitorio equivalente á un 10 por 100 de recargo sobre las tarifas del Estado, creado por el art. 6.º de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898.

El arriendo se hace para el período de tiempo que media desde el 5 de Marzo del año actual hasta 31 de Diciembre de 1905, y, en su consecuencia, será deducido del importe correspondiente al primer año lo relativo á los meses de Enero y Febrero y á los cuatro días del de Marzo, en que el Ayuntamiento ha de tener á su cargo la recaudación.

La subasta tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo, á las doce en punto, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, por medio de pliegos cerrados, los que serán admitidos en los diez días anteriores al del remate, y durante el tiempo que en el mismo día se señale para su recepción.

Dichos pliegos deberán contener, además de la proposición formulada en el papel de la clase 11.ª, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional por pesetas 38.475, y la cédula personal del licitador.

El pliego de condiciones, en el que está incluido el modelo de proposición, se hallará de manifiesto hasta el día de la subasta en la Secretaría de esta Corporación municipal y en las de los Ayuntamientos de todas las capitales de provincia, y además se facilitará gratis á quien lo pida por correo.

Salamanca 15 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Indalecio Cuesta Martín.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total imponentes.	Importe en pesetas.	
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	685	149	834	71.785
Subsursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.	73	16	89	8.090
Idem 2.ª — Corredera baja, 57.....	91	11	102	7.580
Idem 3.ª — Infantas, 11.	122	11	133	9.822
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	100	18	118	8.022
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.071</b>	<b>205</b>	<b>1.276</b>	<b>105.299</b>

**PAGOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	234	306	540	188.555

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Felipe González Vallarino.—D. Ignacio Suárez García.—D. José María de Pando y Saavedra.—Conde de Lascoti.—Marqués de Casa Jiméñez.—Marqués de Camarines.—Marqués de Elduayen.—D. Enrique Reñina.—Marqués de Comillas.—D. Antonio Lsa.—D. Manuel María Moriano y Barón de Monte-Villena.

Madrid 17 de Febrero de 1901.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias provinciales.**

**CÁDIZ**

Por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Audiencia se anuncia hallarse vacante la plaza de Oficial primero de la Sala de la misma, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, que ha de proveerse por el Gobierno á propuesta de este Tribunal, á fin de que los que se consideren en condiciones para optar á ella dirijan á la Presidencia de esta Audiencia, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, las correspondientes solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas por los artículos 544 y 474 de la ley sobre organización del Poder judicial, y el 26 de la adicional á la misma, así como las demás circunstancias y méritos que estimen convenientes justificar.

Cádiz 16 de Enero de 1901.—V.º B.º.—El Presidente, Guillermo Raigón.—El Secretario de gobierno, José Serranillo. J—373

**Juzgados de primera instancia.**

**ALCAÑIZ**

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este fecha, dictada en causa sobre muerte violenta del Teniente D. Joaquín Oliva, contra Juan Barberán Mirabete y otros, ha acordado que se cite para que comparezcan ante este Juzgado en término de ocho días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, los procesados Nicolás Carceller Torres, Pablo Mas Soler, Elías Soler y Conchel, Cándido Abad y Guerrí, Pablo Jimeno Timoneda, Pascual Barillo Valiente y Manuel Seo Sanz; apercibiéndoles que si no lo hicieren les parará el perjuicio á que haya lugar.

Alcañiz 14 de Enero de 1901.—El actuario, Abundio Bascones. J—343

**ALMERÍA**

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.  
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por hurto de 25 pesetas Gregorio Uclés, cuyo segundo apellido, circunstancias y actual paradero se desconocen, para que dentro del término de diez días comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á prestar inquisitiva; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á

la busca, captura y conducción á estas cárceles de referido procesado.

Almería 14 de Enero de 1901.—Francisco Delgado.—El actuario, José Martín. J—344

**BARCELONA—ATARAZANAS**

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Segundo Torres García, de treinta y tres años de edad, soltero, natural de Bilbao, de oficio impresor, vecino que era de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia en méritos sobre causa que se le sigue sobre hurto; apercibido, caso contrario, á ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguida lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 15 de Enero de 1901.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., y por D. Miguel García Mariño, Juan Freixas, habilitado. J—345

**BARCELONA—HOSPITAL**

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal que instruyo sobre hurto, y como comprendido en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Artiges Muñoz, de diez y siete años de edad, hijo de Fernando y de María, nacido en Daroca, y cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño oscuro, cejas negras, ojos pardos oscuros, nariz grande, boca pequeña, el labio superior muy grueso, imberbe, color del rostro blanco y sano, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura del referido sujeto, y caso de lograrla, su conducción á los calabozos de este edificio á la disposición del presente.

Dada en Barcelona á 15 de Enero de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., por D. Jaime Riús, J. Ignacio Fort, habilitado. J—346

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto y amenazas á un agente de la Autoridad contra Antonio Mercadal y Pons, se cita y llama al mismo, de veinticinco años de edad, casado, de profesión jornalero, habitante en ésta, calle de Santa Eulalia, núm. 7, cuarto (Barceloneta), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 17 de Enero de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., y por D. José de Alemany, Miguel M. Jiménez, habilitado. J—347

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Martín Dualde Bot, se cita y llama al mismo, de diez y ocho años de edad, soltero, profesión cerrajero, habitante en ésta, calle del Mediodía, núm. 14, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 17 de Enero de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., y por D. José de Alemany, Miguel María Jiménez, habilitado. J—348

**BARCELONA—PARQUE**

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á Luis Sevillano Espinosa, Piloto de la Marina mercante, domiciliado en San Juan de Puerto Rico, Sol, 63, y cuya profesión hace imposible determinar su actual paradero, para que dentro del término de veinte días comparezca ante la audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, entresuelo, ala derecha, al objeto de declarar; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente si no lo verifica; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre estafa al propio Sevillano contra José Masa y Félix Dupase.

Dado en Barcelona á 12 de Enero de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., por D. M. Planas, Enrique Parcet. J—349

**BARCELONA—UNIVERSIDAD**

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la penada Elvira Artals López, hija de José y de Vicenta, de treinta y un años de edad, soltera, pordiosera, natural y vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante el presente Juzgado, á fin de

notificarle la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta ciudad en méritos de la causa que se le ha seguido sobre estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado, de la referida Elvira Artals López.

Dada en Barcelona á 11 de Enero de 1901.—Pedro Samorra.—Por mandado de S. S., José M. Romero. J—350

## BARCO DE VALDEORRAS

D. Alejandro Alvarez, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Nicanor Taboada y García, vecino de Córsgomo, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de responder á los cargos que contra él resultan en causa que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Dada en Valdeorras 15 de Enero de 1901.—Alejandro Alvarez.—De orden de S. S., Agustín Fernández.

## Señas del procesado Nicanor Taboada.

Estatura regular, edad veintiséis años, color moreno, ojos castaños, pelo ídem, boca regular; viste traje entero de tela oscura, calza borceguíes ordinarios y usa boina negra. J—351

## CIFUENTES

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los billetes de Banco, metálico y efectos que á continuación se expresan, los que fueron robados en la noche del 24 al 25 de Diciembre último en la casa habitación de Eustaquio Torralbo, vecino de La Puerta, remitiéndolo todo á este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye con tal motivo.

Dada en Cifuentes á 16 de Enero de 1901.—Manuel González Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

## Objetos robados.

Trescientas pesetas en tres billetes del Banco de España.  
Cinuenta pesetas en plata.  
Cuatro monedas de 5 pesetas.  
Algunas pesetas sueltas.  
Y la restante en calderilla.  
Cuatro sábanas nuevas.  
Tres almohadones.  
Dos catchas de colores.  
Dos camisas nuevas, de mujer.  
Todas las ropas tienen marcadas las iniciales D. y S. J—352

## FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de las Autoridades, así civiles como militares, para la busca de la burra que al final se reseña, la cual fué hurtada el día 14 del actual de un chozo próximo á la caseta del paso á nivel del camino que de esta villa conduce á la de Valsequillos, de la estación de la vía férrea de Peñarroya á Fuente del Arco, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Fuentevejuna á 16 de Enero de 1901.—Alfredo Gómez.—El Escribano, Andrés Argel.

## Señas de la burra.

Pelo negro, alzada regular, de ocho años, sobre los riñones tiene un poco pelado de resultas de una matadura. J—353

## GINZO DE LIMIA

D. Angel Selma y Cordero, Juez de instrucción de Ginzó de Limia.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados José Lorenzo Pérez y José Rodríguez y Rodríguez, de las demás circunstancias y señas que se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue por lesiones á Encarnación Garrido, de Padroso de Calvos de Randín; apercibidos de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Ginzó de Limia á 12 de Enero de 1901.—Angel Selma.—El actuario, Domingo Vintor.

## Circunstancias y señas del primero.

José Lorenzo Pérez, de veinte años de edad, labrador, hijo de Juan Antonio y de Colorinda, soltero, natural y vecino de Padroso de Calvos de Randín, de estatura un metro 540 milímetros, color bueno, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca regular, cara redonda; viste traje de cutí, sombrero de ala ancha negro y calza borceguíes.

## Ídem id. del segundo.

José Rodríguez y Rodríguez, de veinte años de edad, labrador, hijo de Nicolás y de Martina, soltero, natural y vecino de Padroso de Calvos de Randín, de estatura un metro 590 milímetros, color bueno, pelo, cejas y ojos castaño oscuros, nariz chata, cara redonda; viste traje de cutí, usa boina negra y calza zapatos de la feria. J—355

## GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Francisco Sánchez Calvo, natural de Alhama, de esta vecindad, hijo de Juan y de Trinidad, soltero, del campo y de diez y nueve años de edad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para ser constituido en prisión á las resultas de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Granada á 5 de Enero de 1901.—José Escolano.—Por mandado de S. S., Emilio León. J—356

## LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción, al procesado José Palomares Franco, hijo de Juan y de Agustina, de veintiocho años, casado, bracero, natural de Ibrós y de esta vecindad, para que comparezca en este Juzgado para practicar cierta diligencia ordenada por la Audiencia provincial; apercibido que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y caso de tener lugar sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 18 de Enero de 1901.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—358

## MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una camisa y una chaqueta, se cita á Manuel Abuen Telles, de sesenta y cinco años de edad, soltero, sin ocupación ni domicilio, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Enero de 1901.—V.º B.º = Gullón.—El Escribano, P. H., Javier de Burgos. J—359

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Gregoria García López, se cita al esposo de ésta, Luis Martín, que ha tenido su domicilio en la calle del Casino, cuyo número se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle el ofrecimiento de causa que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Enero de 1901.—V.º B.º = El Sr. Juez, Merino.—El Escribano, Justo Navarro. J—361

## MADRID—HOSPITAL

D. Adolfo Astudillo de Guzmán, accidental Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José López Pérez, de veintiocho años, soltero, natural de Lugo, que ha vivido en la calle del Tribulete, núm. 10, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar cierta declaración; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, recio, rubio, usa bigote y viste pantalón azul, blusa ídem con rayas blancas, y boina azul muy oscura, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en clase de detenido comunicado.

Madrid 7 de Enero de 1901.—Adolfo Astudillo de Guzmán.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. J—362

D. Adolfo Astudillo de Guzmán, Juez accidental de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo Lazodoso, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle del Mediodía Chico, núm. 12, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación y recibirle indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 15 de Enero de 1901.—Adolfo Astudillo de Guzmán.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—363

## MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dolores Lois Fer-

nández, de treinta y seis años, soltera, vendedora, que vivió en la calle del Aguila, núm. 32, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que la resultan en sumario por lesiones; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid 16 de Enero de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, por mandado del Sr. Libroero, Alberto de Mercado. J—364

## MONTORO

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de una burra de las señas que se dirán, la cual fué hurtada de una cuadra de chamisa existente en la Colonia de la Duquesa, sierra de este término, perteneciente á José García del Rosal; á la de una mula cuyas señas también se dirán, que fué hurtada de otra cuadra de chamisa, existente á su vez en la aldea del Carezo, de esta expresada sierra, perteneciente á Antonio Avellaneda Jiménez, cuya sustracción tuvo lugar del 3 al 4 del actual, y á la captura del autor ó autores de los hechos, y caso de ser habidos unas y otros los pondrán, á las primeras á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los otros también á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este referido Juzgado y por la Escribanía del actuario sobre expresados hechos.

Dado en Montoro á 16 de Enero de 1901.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El actuario, José Benítez Lara.

## Señas de la burra.

Una burra, pelo rucio, mediana, de cuatro años, sin hierro y un poco maliciosa.

## Señas de la mula.

Una mula, pelo tordo, cerrada, con rozaduras en el cuello, labrada de una pata, de ocho años, y falsa. J—366

## OVIEDO

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Manuel Fernández Sánchez, de veintidós años de edad, hijo de Hermenegildo y Manuela, natural de Muros, vecino de Cudillero, soltero, mariner, sin instrucción, y fugado de la cárcel fortaleza de esta capital, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á practicarle cierta diligencia en la causa que se le formó por homicidio; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca y captura de dicho procesado Manuel Fernández Sánchez, conduciéndole con las debidas seguridades á la referida cárcel fortaleza, y á disposición de este Juzgado, en clase de penado; pues así se ha acordado.

Dada en Oviedo á 12 de Enero de 1901.—Antonio Sáenz de Miera.—El Escribano, Benigno Vázquez. J—367

## POTES

D. Lucio Eduardo Slocker y Pola, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Martín Manzanera Pozas, casado, natural de Caltojal, partido judicial de Almazán, provincia de Soria, comerciante en ambulancia, sin domicilio fijo, de treinta y dos años, procesado en esta Juzgado con otros cuatro por hurto de 40 pesetas á María Juana Gómez de Enterría, para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia del presente edicto, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para ser notificado del auto que con fecha 5 de Diciembre último dictó este Juzgado en el sumario pendiente declarándole concluso, y mandó se emplazase á los procesados, uno de ellos el Martín Manzanera Pozas, por el término legal para ante la Audiencia provincial de Santander; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Potes á 9 de Enero de 1901.—Lucio Eduardo Slocker.—Por mandado de S. S., Francisco María de la Peña. J—368

## POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal Tomás y la mujer que le acompaña, que se dice llamarse Nemesia, y ser el primero de Algeciras, teniendo á su padre ciego, y es de estatura mediana, más bien delgado que grueso, sin barba, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que es resultan en la causa que instruyo por robo de dinero y otros efectos á José Pedro Mausest, natural de Jerusalén; apercibidos de que si no lo verifican les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Ala vez requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca de dichos sujetos, y caso de ser habidos, con el dinero y efectos que se expresarán, los pongan á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Pozoblanco á 16 de Enero de 1901.—Fabián Ruiz. Por su mandado, Pedro Cabrera.

## Dinero y efectos sustraídos.

Doscientas cincuenta pesetas en monedas de 5, 2 y 1.  
Diez boquillas de caña para pitillos.  
Una pequeña, de ámbar, con un anillo de oro.  
Cinco pañuelos de los de á peseta.  
Cinco de los de á real.  
Cinco mandiles de coco.

Una docena de lápices.  
Cuatro cadenas de reloj de metal blanco y dorado.  
Un pantalón de lana.  
Tres calzoncillos blancos de muselina.  
Unas alpargatas nuevas.  
Cuatro varas de tela.  
Una factura de algunos de dichos efectos, expedida en Barcelona.  
Pasaportes expedidos á favor del perjudicado por los Gobiernos civiles de Cuba, Puerto Rico é islas Maderas, y un abonaré como guerrillero de Cuba.

Señas de los sujetos.

Un tal Tomás, y una mujer que le acompaña llamada Nemesia, que se dice ser aquél de Algeciras, y tener á su padre ciego, de estatura mediana, sin pelo de barba, y más bien delgado que grueso.

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita y llama por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Manuel Moreno Riva, hijo de Antonio y Carmen, natural de Dos Hermanas y vecino de Sevilla, en la calle Oriente, núm. 47, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, color claro, pelo castaño oscuro, nariz, boca y orejas regulares, y sin seña especial al exterior; y á Matilde Noguera Mendoza, hija de Ignacio y Virtudes, natural de Ecija, vecina de Sevilla, en calle Oriente, núm. 47, de treinta y cinco años de edad, viuda de Joaquín Romero, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color claro, nariz, boca y orejas regulares, y sin seña especial al exterior, para que se presenten en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á contestar los cargos que les resultan en sumario que contra los mismos se sigue por hurto; bajo la prevención de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dichos individuos les hagan entender este llamamiento y los conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 12 de Enero de 1901.—Diego Dávila.—El actuario, Manuel Moreno. J—370

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Carrasquilla Martín, hijo de Gumersindo y Luisa, soltero, natural y vecino de Villalba del Alcor, herrero, de veintidós años de edad, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado al objeto de ser constituido en prisión por haberlo decretado la Audiencia provincial de Huelva, á virtud de causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido, con las seguridades convenientes, en la cárcel pública de esta villa.

Dada en Valverde del Camino á 16 de Enero de 1901.—Daniel Feijoo y Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura. J—371

VÉLEZ RUBIO

D. Juan Quintanilla Lasuén, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que para acordar sobre la devolución de fianza prestada por el Registrador interino de este partido, D. Antonio López Ruiz, que cesó en 12 de Marzo de 1898, se cita por quinta vez, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento de la ley Hipotecaria, á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que la produzcan en el término de los seis meses que señala dicho precepto legal.

Dado en Vélez Rubio á 10 de Enero de 1901.—Juan Quintanilla.—Por su mandado, Antonio Soriano Ros. J—340

VENDRELL

D. Juan Amat y Aymar, Juez de instrucción de Vendrell y su partido.

Por el presente, y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de lesiones, se cita, llama y emplaza á Juan Manso y Monferat, de veintinueve años de edad, soltero, el cual fué herido por la tarde del día 14 de Diciembre último por dos sujetos desconocidos en las afueras de la villa de Arbós, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Vendrell á 12 de Enero de 1901.—Juan Amat.—Por mandado de S. S., Luis María de Nice, Secretario. J—372

VIGO

D. José Viso y Sánchez, Secretario del Juzgado de instrucción de Vigo.

Por la presente, y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de este partido, en sumario sobre uso de nombre supuesto y falsedad, se cita en forma á Bernardino Díaz Fernández, vecino que fué de la parroquia de Sindrán, en el Ayuntamiento de Monforte, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta sala de audiencias, á fin de prestar declaración en el sumario de que va hecho mérito; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Vigo 15 de Enero de 1901.—José Viso. J—316

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Febrero de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	710.79	4.9	7.0	2.1	58	N.....	B. ligera...	Despejado.
6 de la mañana	710.77	7.6	8.4	1.9	80	NE.....	Calma.....	Idem.
9 de la mañana	712.12	2.8	3.7	3.2	83	SSO.....	Idem.....	Idem.
12 del día	711.50	5.2	0.8	1.6	23	N.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde	710.65	6.2	1.0	2.4	33	N.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde	710.86	2.0	2.0	2.2	41	NO.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche	711.34	0.2	1.0	3.7	79	NO.....	Calma.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra	7.2	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	217
Idem mínima	9.0	Oscilación barométrica idem (milímetros)	0.9
Diferencia	16.2	Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche	+ 4.3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	13.5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	8.20
Idem id. dentro de una esfera de cristal	43.1	Sol completamente despejado	1 10
Diferencia	29.6	Sol entrelazado por nubes ó vapores	9 30
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable	14.9	Total de insolación durante el día	
Idem mínima id.	9.8		
Diferencia	24.7		

Datos meteorológicos del día 17 de Febrero de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París	765.2	-11.3	NO.....	Brisa...	Cubierto...	2.0	0.1	+ 7.2	2.2	0.1	1	
Clermont	768.4	- 8.1	E.....	Idem...	Idem...	2.6	3.6	- 2.6				
Valencia	767.4		NO.....	Calma...	Despejado...	3.0	0.1					
Gris Nez.												
Saint Mabtieu	771.3	- 7.0	NNO....	Brisa...	Casi cub...	1.5	0.4	- 0.1				Tranquila.
Isla d'Aix	770.0	- 7.2	NNO....	Idem...	Nuboso...	3.5	2.5	+ 10.5				Idem.
Biarritz	772.9	- 8.9	SSE....	Idem...	Cubierto...	0.5	0.0	+ 7.5				Idem.
San Sebastián	772.3	- 4.7	NO.....	Brisa...	Nuboso...	1.2	2.5	+ 2.0	3.0	3.0		
Bilbao	773.5	- 4.9	SE.....	Idem...	Cubierto...	1.6	0.2	+ 1.0	3.6	0.6		Tranquila.
Oviedo	774.0	+ 0.4	NE.....	Idem...	Despejado...	1.8	1.2	+ 1.4	2.5	0.4		
Vares												
Coruña	773.6	0.0	E.....	Idem...	Nuboso...	2.0	1.0	- 4.0	2.0	2.0		Tranquila.
Pontevedra	773.0	- 0.4	N.....	Idem...	Despejado...	3.0	1.0	- 2.0	10.5	4.0		
Vigo												
Oporto	772.8	+ 3.1	E.....	B. fuerte	Idem...	4.3	1.1	+ 0.1				Tranquila.
Lisboa	771.3	+ 1.1	NNE....	Idem...	Idem...	1.6	0.8	+ 0.4	8.0	1.0		Oleaje.
Angra												
Punta Delgada	760.6	- 2.8	OSO....	Idem...	Idem...	16.2	16.0	- 0.4	18.1	6.3		Tranquila.
Laguna												
Funchal	765.8	+ 2.5	SE.....	Calma...	Cubierto...	15.9	13.0	+ 10.7	20.1	10.0		Idem.
Lagos	764.5	- 3.9	NE.....	B. fuerte	Despejado...	6.8	2.8	+ 1.2	7.7	0.4		Tranquila.
Ayamonte												
San Fernando												
Tarifa												
Sevilla	771.6	+ 3.2	NE.....	Viento..	Idem...	3.2	1.2	+ 0.0	8.5	2.0		
Córdoba												
Jaén	769.1	- 2.1	NE.....	Brisa...	Idem...	0.0	1.0	- 1.0	0.1	6.0		
Granada	770.3	+ 0.1	ENE....	Calma...	Idem...	2.3	1.6	- 0.4	5.5	4.0		
Murcia	770.5	+ 2.1	SO.....	Brisa...	Idem...	2.0	0.6	+ 1.4	7.0	1.0		
Badajoz	771.7	+ 0.4	NE.....	Calma...	Idem...	0.0	1.0	- 2.6	11.5	4.0		
Ciudad Real												
Albacete	770.9	+ 0.6	OSO....	Brisa...	Idem...	4.7	5.9	+ 1.6	2.0	9.0		
Cáceres												
Madrid	772.9	+ 2.2	OSO....	Calma...	Idem...	2.8	3.7	- 0.1	3.8	9.0		
Guadalajara	772.2	+ 1.4	N.....	Brisa...	Idem...	1.8	4.4	+ 2.6	0.1	7.0		
El Escorial	772.7	+ 3.6	NE.....	Idem...	Idem...	2.0	3.0	+ 0.4	2.5	6.0		
Ávila	771.2	+ 2.7	N.....	Calma...	Idem...	6.0	9.0	+ 3.0	5.0	11.0		
Segovia	773.6	- 0.3	SO.....	Viento..	Idem...	6.0	7.8	+ 1.0	2.0	12.0		
Salamanca	771.5	- 0.1	E.....	Brisa...	Idem...	3.4	4.0	+ 0.4	1.6	6.0		
Valladolid	774.8	0.0	NE.....	Calma...	Idem...	3.0	3.4	0.0	0.2	10.0		
Soria	770.9	+ 1.4	NE.....	Viento..	Cubierto...	4.0	4.4	- 3.0	3.0	9.0		
Burgos	775.0	+ 0.2	NE.....	Calma...	Nuboso...	4.5	4.8	+ 1.7	3.5	9.0		
Orense												
Santiago	773.7	- 0.8	NE.....	B. fuerte	Despejado...	2.1	0.6	- 0.9	8.5	3.6		
Huesca	768.2	- 1.3	OSO....	Calma...	Idem...	2.5	0.6	+ 4.2	0.5	8.8		
Zaragoza												
Teruel	772.0	+ 0.4	NO.....	Brisa...	Idem...	5.0	5.6	+ 3.6	1.0	12.0		
Barcelona	766.4	0.0	NNO....	Calma...	Nuboso...	4.0	0.0	+ 2.0	6.7	0.2		
Mahon	764.3	+ 3.0	NO.....	Viento..	Cubierto...	5.2	2.8	+ 3.2	4.0	+ 0.8		
Palma	766.5	+ 2.1	SO.....	B. fuerte	Casi cub...	4.8	2.6	+ 0.6	6.0	2.0		Tranquila.
Valencia	770.0	+ 1.8	ONO....	Calma...	Despejado...	2.4	0.0	+ 1.4	7.0	2.0		
Alicante	766.3	+ 1.6	NO.....	Brisa...	Idem...	6.8	5.0	+ 4.2	8.5	2.2		Tranquila.
Almería	770.4	+ 4.7	SE.....	Idem...	Idem...	11.9	8.4	+ 6.2				
Málaga	769.7	+ 4.2	O.....	Id. lig.	Idem...	7.7	4.8		11.0	2.0		
Melilla	770.4	+ 4.1	SSE....	Brisa...	Idem...	11.9	8.4					
Orán	765.6		NO.....	Viento..	Cubierto...	4.2	0.4		13.0	3.0		
Argel												
Túnez												
Sfaks												
Palermo	758.3	+ 5.6	NE.....	Brisa...	Idem...	6.4	0.6	- 2.7				
Cagliari												
Roma	758.2	- 2.1	N.....	Idem...	Despejado...	0.6	2.7	- 2.4				
Liorna	760.9	- 4.0	NE.....	Idem...	Idem...	2.8	6.0	- 0.8				
Niza												
Sicle												
Perpignan	767.7	- 2.0	NO.....	Id. fe...	Nuboso...	0.1	3.5	+ 3.9				

SANTOS DEL DIA

San Simeón, Obispo y mártir, y San Eladio.  
Cuarenta horas en el Caballero de Gracia.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—*Electra*.  
A las cuatro y media.—La misma.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—*Pepita Tudó*.  
A las cuatro y media.—La misma.  
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—*En visita*.—*Lo cursi*.  
A las cuatro y media.—*Lo cursi*.  
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 140 de abono.—Turno par.—*La mascota*.  
A las cuatro y media.—*Barba Azul*.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.  
Teléfono núm. 651.